

	PUBLICACIÓN DE AVISO COMUNICACIÓN ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. 171 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes y vigentes, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día veinticuatro (24) de junio de 2020, se libró oficio de oferta formal de compra, **OFC-575-2020**, dirigida a los señores **MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ, LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ, MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES, SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES, DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ, BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA**; para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión Honda – Puerto Salgar – Girardot, cuyo contenido es el siguiente:



 **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

	PUBLICACIÓN DE AVISO COMUNICACIÓN ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá D.C. 24 de junio de 2020

OFC-575-2020

Señor(es)
 MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ
 LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ
 MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES
 SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES
 DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ
 BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA
 Predio K 2 31 12(según Catastro) Meseta Dorada (según Folio)
 Vereda/Barrio La Concordia
 Municipio La Dorada
 Departamento de Caldas

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES ABCISAS: INICIAL: 2K0+0,43 D - FINAL 2K0+223,51 D, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR - GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 5, MUNICIPIO DE LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 173800100000003360001000000000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 106-2751 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900 745 219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI-, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En virtud de lo anterior, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial ALMA-S-0069, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado K 2 31 12(según Catastro) Meseta Dorada(según Folio), ubicado en la vereda/Barrio La Concordia del municipio de La Dorada del departamento de Caldas, distinguido con la cédula catastral No. 173800100000003360001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No 106-2751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de CUATRO MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y UNO COMA TREINTA METROS CUADRADOS (4551,30 M2), que incluye las siguientes construcciones, mamparas, cultivos y apedres:

Página 1 de 2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA

	PUBLICACIÓN DE AVISO COMUNICACIÓN ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

ALTO MAGDALENA	OFERTA DE COMPRA	F-14-09 Versión: 02 Fecha: 02-05-2016
----------------	-------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES: C.1 Portería: con cubierta en placa de concreto de 2.50m x 4.50m x 0.15 de espesor, soportada en columnas en concreto de 0.30m x 0.30m x 3.00m de altura, muros en ladrillo macizo a la vista, puerta y tres (3) ventanas en carpintería metálica y piso en cemento alisado en 11,25 m². **DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:** Portadas de acceso y salida con cuatro (4) columnas de concreto de 0.30m x 3.00m de altura y dos (2) portones de dos (2) abras de 4.20m x 2.00m de altura en tubo metálico de 2" con malla eslabonada metálica en 1 un, Piso duro 1 en concreto de 0.10m de espesor en 4,33 m², Carreteable en material de asfalto reciclado en 220,21 m², Cerramiento perimetral en postes tipo codo en concreto de 2.50m de altura, malla eslabonada y tres (3) hiladas de alambre de púas en 229,97 m, Traslado transformador de luz en 1 un. **INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES:** Guacimo (D=0,20m-0,40m) en 2 Un, Guacimo (D=0,60m-0,1,00m) en 2 Un, Moro (D=0,20m-0,40m) en 11 Un, Mirtó (D=0,20m-0,40m) en 3 Un, Dinde (D=0,20m-0,40m) en 11 Un, Dinde (D=0,40m-0,60m) en 2 Un, Pasto común en 3457 M².

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número ALMA-5-0069 elaborado por la **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES** se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.574.594.699,00); correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos, especies plantadas en el terreno objeto de oferta y el reconocimiento de daño emergente (Desmonte, embalaje, Traslado y montaje bien inmueble).

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la ANI.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta.

[Firma manuscrita]

	PUBLICACIÓN DE AVISO COMUNICACIÓN ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial ALMA-S-0069, copia del Avalúo Comercial Corporativo ALMA-S-0069 -2020, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Copio: Rafael Ariza Fuentevén
Revisó: Carolina Tana - Directora general



	PUBLICACIÓN DE AVISO COMUNICACIÓN ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Que la Concesión Alto Magdalena S.A.S., envió comunicación de citación para notificación personal **CIT-575-2020** de fecha 24 de junio de 2020, por medio de la Empresa Servicios Postales Nacionales S.A. 472, mediante guía RA270029324CO, en la dirección del predio ubicado K 2 31 12 (según Catastro) Meseta Dorada (según Folio), Vereda/Barrio La Concordia del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, a los señores **MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ, LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ, MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES, SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES, DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ, BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio ubicado K 2 31 12 (según Catastro) Meseta Dorada (según Folio), Vereda/Barrio La Concordia del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas.

Hasta la fecha, los señores **MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ, LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ, MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES, SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES, DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ, BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA**, no han concurrido a la Concesión Alto Magdalena S.A.S., a notificarse de la oferta formal de compra, **OFC-575-2020**, conforme a lo indicado en la comunicación de citación enviada en la dirección del inmueble, por medio de la Empresa Servicios Postales S.A. 472, mediante Guía A270029324CO, la cual fue devuelta por no residir en el predio.

En la citación se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificar personalmente.

Por lo anterior, la Concesión Alto Magdalena S.A.S. igualmente envió por medio de la Empresa, Servicios Postales Nacionales S.A. 472, mediante guía RA271928054CO, Notificación por Aviso con número de radicación **ALMA-2020-1825** de fecha 10 de julio de 2020, de la Oferta Formal de Compra, **OFC-575-2020**, en la dirección del predio ubicado en la K 2 31 12 (según Catastro) Meseta Dorada (según Folio), Vereda/Barrio La Concordia, del Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, a los señores **MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ, LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ, MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES, SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES, DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ, BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA**, acerca del proceso de adquisición predial que se está realizando sobre el predio ubicado en la K 2 31 12 (según Catastro) Meseta Dorada (según Folio), Vereda/Barrio La Concordia, el Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, la cual fue devuelta por no residir en el predio.

Sin embargo, la Concesión Alto Magdalena en aras de garantizar al propietario el derecho al debido proceso y el principio de publicidad, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la publicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



	PUBLICACIÓN DE AVISO COMUNICACIÓN ALCANCE DE OFERTA DE COMPRA	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la dirección Kilómetro 18, Vía Honda – La Dorada, Área de Servicio Guarino.

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Se anexa para su conocimiento copia de la Oferta Forma de Compra OFC-575-2020 de fecha 24 de junio de 2020, Citación CIT-575-2020 de fecha 24 de junio de 2020 y de la Notificación por aviso de fecha 10 de julio de 2020.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y
EN LA PÁGINA WEB**

EL **30 JUL 2020** A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL **05 AGO 2020** A LAS 6:00 P.M.



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S

Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Concesión de uso integral de la vía pública para la construcción y explotación de una obra de infraestructura de transporte
y servicios conexos en el territorio
de la zona de influencia de la vía pública

 **VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Bogotá D.C., 24 de junio de 2020

CIT-575-2020

Señor(es)

MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ.

LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ.

MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES

SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES

DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ

BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA

Predio K 2 31 12(según Catastro) Meseta Dorada (según Folio)

Vereda/Barrio La Concordia

Municipio La Dorada

Departamento de Caldas

Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra **ALMA-5-0069**

Respetados señores,

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito muy comedidamente presentarse personalmente o por medio de su Apoderado, en las oficinas de la Concesión Alto Magdalena, ubicadas en el Kilómetro 18 Vía Honda, La Dorada Área de Servicio Guarinocito, con el fin de recibir notificación personal de la Oferta Formal de Compra contenida en el Oficio **OFC-575-2020** el cual fue emitido por el Concesionario respecto del área a adquirir del predio denominado K 2 31 12 (según Catastro) Meseta Dorada (según Folio), ubicado en la vereda/Barrio La Concordia, del municipio La Dorada, del departamento de Caldas, identificado con las cédula catastral No. **173800100000003360001000000000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **106-2751** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada.

Para tal efecto el interesado deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original, y en caso de personas jurídicas, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con antelación no mayor a (15) quince días, en el que pueda verificarse que quien comparece a notificarse cuenta con facultades para actuar en dicho acto. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente.

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



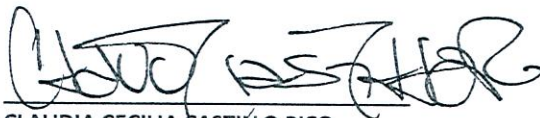
	CITACIÓN	F-14-06
		Versión: 02
		Fecha: 04-04-2016

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso y desarrollo de nuestro país.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo

Revisó: Carolina Yara - Directora predial

5-0069

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 G.95 A.55
Atención al cliente: 07-11 472000 - 01 600 111 310 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Administrativo de Correos

472

Remitente
Nombre/Razón Social: CONCESSION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA
Ciudad: HONDA
Departamento: TOLIMA
Código postal: RA270029324C0
Envío

Destinatario
Nombre/Razón Social: MAYRA ALEJANDRA MOLINA GOMEZ Y OTROS
Dirección: PREDIO K 2 31 - 12 (SEGUNDO CATASTRO) MESETA DORADA (SEGUN FOLIO) BARRIO LA CONCORDIA
Ciudad: LA DORADA
Departamento: CALDAS
Código postal: 5010000
Fecha Admisión: 07/07/2020 16:04:54

472
5010
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
Minic. Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	PO.HONDA
Fecha Admisión:	07/07/2020 16:04:54
Fecha Aprox. Entrega:	16/07/2020
Orden de servicio:	
Nombre/ Razón Social:	CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESSION ALTO MAGDALENA
Dirección:	KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C.T.I:900745219-8
Referencia:	Teléfono:2512243 Código Postal:
Ciudad:	HONDA Depto:TOLIMA Código Operativo:5009000
Nombre/ Razón Social:	MAYRA ALEJANDRA MOLINA GOMEZ Y OTROS
Dirección:	PREDIO K 2 31 - 12 (SEGUNDO CATASTRO) MESETA DORADA (SEGUN FOLIO) BARRIO LA CONCORDIA
Tel:	Código Postal: Código Operativo:5010000
Ciudad:	LA DORADA Depto:CALDAS
Peso Físico(grams):	200
Peso Volumétrico(grams):	0
Peso Facturado(grams):	200
Valor Declarado:	\$10.000
Valor Flete:	\$6.500
Costo de manejo:	\$0
Valor Total:	\$6.500
Dice Contener:	CIT-575-2020
Observaciones del cliente:	CIT 575-2020 ALMA - 5 - 0069



RA270029324C0

Causas Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 07/07/2020	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do 07/07/2020

5009
000
PO.HONDA
EJE CAFETERO



50090005010000RA270029324C0

Principio: Bogotá D.C., Colombia (Bogotá 25 G # 95 A.55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 600 111 310 / Tel. contacto: 0711 4720000)
El usuario debe ejercer diligencia en el consumo del servicio para evitar cualquier inconveniente en la entrega en la página web 472.com.co sus datos personales para proteger la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 REPORTE GLOBALIZADO			
Centro operativo: 5959590 PO.MANIZALES	Fecha: 09/07/2020 17:00:17		
Sector distribución: DUS03	Usuario: Johana.arce		
N° de cambio de custodia: 0011645417	Distribuidor: RUBEN DARIO MARIN CASTRO		
Destino: CONSECIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S	Cedula de ciudadanía: 1116263104		
Cantidad envíos sin seguimiento: 0	Cantidad envíos cargados: 1		
Código cambio de custodia No.		Página: 1 de 1	
RA270029324CO			

Datos quien entrega	
Firma:	C.C.: _____
Nombre: _____	Cargo: _____
Día: 9 Mes: 07 Año: 2020	Hora: _____

Datos quien recibe	
Firma:	C.C.: _____
Nombre:	Cargo: 10 JUL 2020
Día: _____ Mes: _____ Año: _____	Hora: _____

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. RA270029324CO

Fecha de Envío: 07/07/2020
16:04:54

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio:



Datos del Remitente:



Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono: 2512243



Datos del Destinatario:



Nombre: MAYRA ALEJANDRA MOLINA GOMEZ Y OTROS Ciudad: LA DORADA Departamento: CALDAS
Dirección: PREDIO K 2 31 - 12 (SEGUNDO CATASTRO) MESETA DORA DA (SEGUN FOLIO) BARRIO LA CONCORDIA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
07/07/2020 04:04 PM	PO.HONDA	Admitido	
07/07/2020 04:08 PM	PO.MANIZALES	TRANSITO(DEV)	
09/07/2020 04:55 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
11/07/2020 08:33 AM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente	
11/07/2020 10:17 AM	PO.GESTOR MANIZALES	Digitalizado	

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

Bogotá D.C. 24 de junio de 2020

OFC-575-2020

Señor(es)

MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ

LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ

MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES

SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES

DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ

BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA

Predio K 2 31 12(según Catastro) Meseta Dorada (según Folio)

Vereda/Barrio La Concordia

Municipio La Dorada

Departamento de Caldas

ASUNTO: OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LAS SIGUIENTES **ABSCISAS: INICIAL: 2K0+0,43 D - FINAL 2K0+223,51 D**, DEL PROYECTO VIAL CONCESIÓN HONDA- PUERTO SALGAR – GIRARDOT, UNIDAD FUNCIONAL 5, MUNICIPIO DE LA DORADA, DEPARTAMENTO DE CALDAS, IDENTIFICADO CON **CÉDULA CATASTRAL 173800100000003360001000000000** Y **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 106-2751** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA DORADA.

Respetado señor(es):

La Concesión Alto Magdalena S.A.S., sociedad comercial con NIT 900.745.219-8, adquirió la obligación contractual de realizar la adquisición predial bajo delegación, en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, con ocasión del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014. El proyecto fue declarado de Utilidad Pública mediante Resolución Nro. 1265 del 1 de noviembre de 2013 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**.

En virtud de lo anterior, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, a través de este Concesionario requiere comprar una zona de terreno del predio identificado en el asunto, conforme a la descripción de la ficha predial **ALMA-5-0069**, de la cual se anexa copia; área de terreno que se segregará de un predio denominado K 2 31 12(según Catastro) Meseta Dorada(según Folio), ubicado en la vereda/Barrio La Concordia del municipio de La Dorada del departamento de Caldas, distinguido con la cédula catastral No. 173800100000003360001000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **106-2751** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada. Dicha zona de terreno cuenta con un área requerida de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO COMA TREINTA METROS CUADRADOS (4551,30 M2)**, que incluye las siguientes construcciones, mejoras, cultivos y especies:

QP

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES: C.1 Portería: con cubierta en placa de concreto de 2.50m x 4.50m x 0.15 de espesor, soportada en columnas en concreto de 0.30m x 0.30m x 3.00m de altura, muros en ladrillo macizo a la vista, puerta y tres (3) ventanas en carpintería metálica y piso en cemento alisado en 11,25 m2. **DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS:** Portadas de acceso y salida con cuatro (4) columnas de concreto de 0.30m x 3.00m de altura y dos (2) portones de dos (2) abas de 4.20m x 2.00m de altura en tubo metálico de 2" con malla eslabonada metálica en **1 un**, Piso duro 1 en concreto de 0.10m de espesor en **4,33 m2**, Carreteable en material de asfalto reciclado en **220,21 m2**, Cerramiento perimetral en postes tipo codo en concreto de 2.50m de altura, malla eslabonada y tres (3) hiladas de alambre de púas en **229,97 m**, Traslado transformador de luz en **1 un**. **INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES:** Guacimo (D=0,20m-0,40m) en 2 Un, Guacimo (D=0,60m-0,1,00m) en 2 Un, Moro (D=0,20m-0,40m) en 11 Un, Mirto (D=0,20m-0,40m) en 3 Un, Dinde (D=0,20m-0,40m) en 11 Un, Dinde (D=0,40m-0,60m) en 2 Un, Pasto común en 3457 M2.

Me permito informarle que el Avalúo Comercial Corporativo mediante el cual se obtiene el valor de adquisición, se elaboró con fundamento en lo consagrado en el Decreto 422 de 2000, y en desarrollo de los métodos valuatorios previstos por la Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1998, los artículos 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014. El mismo, tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación o desde la fecha en que fue decidida y notificada la revisión y/o impugnación del mismo, según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo comercial corporativo número **ALMA-5-0069** elaborado por la **LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES** se discrimina así: para los propietarios de la zona requerida la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.574.594.699,00)**; correspondientes al avalúo comercial del área de terreno, mejoras, cultivos, especies plantadas en el terreno objeto de oferta y el reconocimiento de daño emergente(Desmonte, embalaje, Traslado y montaje bien inmueble).

La Concesión Alto Magdalena S.A.S. cancelará el valor correspondiente a los gastos ocasionados por los trámites de notariado y de registro durante el proceso de adquisición del inmueble. Dicho valor será girado directamente por el Concesionario a la(s) entidad (es) encargada (s) del notariado y registro de la venta a favor de la **ANI**.

A partir de la notificación de la presente oferta de compra, se entenderá iniciada la etapa de enajenación voluntaria, en la cual el propietario tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad, bien sea aceptándola o rechazándola. De ser aceptada la oferta de compra, deberá suscribirse Escritura Pública de compraventa o Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de no lograrse un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta

	OFERTA DE COMPRA	F-14-09
		Versión: 02
		Fecha: 02-05-2016

de compra conforme a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014 y en el inciso 5° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-5-0069**, copia del Avalúo Comercial Corporativo **ALMA-5-0069 -2020**, copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir y la normatividad vigente que rige la materia.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,



CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal

Concesión Alto Magdalena S.A.S

Entidad delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Elaboró: Isabel Ariza Fontalvo

Revisó: Carolina Yara – Directora predial



La movilidad
es de todos

Miércoles 10 de Julio de 2020



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Bogotá D.C.,

10 JUL 2020

CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S
Fecha y hora: Viernes 10 Julio 2020 10:12:07
Dirigido a: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
Enviado por: GERENCIA GENERAL
Procesado por: RADICACION HONDA
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de la oferta de c
ALMA-2020-1825

Señor(es)

MAYRA ALEJANDRA MOLINA GÓMEZ
LEIDY JHOANNA MOLINA LÓPEZ
MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES
SANDRA LILIANA MOLINA PUENTES
DAVID GILBERTO MOLINA RODRÍGUEZ
BLANCA OLIVA PUENTES DE MOLINA

Predio K 2 31 12(según Catastro) Meseta Dorada (según Folio)
Vereda/Barrio La Concordia
Municipio La Dorada
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot”.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Oferta de Compra OFC-575-2020 del 24 de junio de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las abscisas: INICIAL: 2K0+0,43 D - FINAL 2K0+223,51 D, y el cual se segregara del predio de mayor extensión denominado Predio K 2 31 12 (según Catastro) Meseta Dorada (según Folio), ubicado en la Vereda/Barrio La Concordia, del municipio de La Dorada, departamento de Caldas, identificado con cédula catastral 173800100000003360001000000000 y matrícula inmobiliaria No. 106-2751 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Dorada.

Respetado(s) Señor(es):

En razón a que mediante oficio de citación CIT-575-2020 de fecha veinticuatro (24) de junio de 2020, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., mediante correo certificado de la Empresa 472, se instó a comparecer a notificarse de la Oferta de Compra OFC-575-2020 del 24 de junio de 2020, por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las Abscisas INICIAL: INICIAL: 2K0+0,43 D - FINAL 2K0+223,51 D, del proyecto de la referencia, la cual Certifico que no residen en el predio, dado a que a la fecha no se han presentado para surtir la notificación personal del mencionado documento, se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

SEDE BOGOTÁ
Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot

CB



La movilidad
es de todos

Ministrato



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, expidió Oferta de Compra mediante OFC-575-2020 del 24 de junio de 2020, "por el cual se dispone la adquisición de un área de terreno y sus mejoras, ubicado entre las ABSCISAS: 2K0+0,43 D - FINAL 2K0+223,51 D, denominado K 2 31 12(según Catastro) Meseta Dorada (según Folio), ubicado en la Vereda/Barrio La Concordia, del municipio de La Dorada, del departamento de Caldas, identificado con cédula catastral 173800100000003360001000000000 y matrícula inmobiliaria No. 106-2751 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada (Caldas)".

Contra la Oferta de Compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la citación de fecha veinticuatro (24) de junio de 2020, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta de Compra **OFC-575-2020** del 24 de junio de 2020, copia de la Ficha Técnica Predial **ALMA-5-0069**, copia del Avalúo Comercial Corporativo **ALMA-5-0069-2020** y copia del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Representante Legal.

Concesión Alto Magdalena S.A.S.

Copia: Archivo
Proyectó: Isabel Ariza Fontalvo
Revisó: Anne Carolina Yara-Directora Predial

SEDE BOGOTÁ

Calle 102 A N° 47 - 30
PBX (571)7657331

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CÓDIGO GCSP-F-185																																																				
PROYECTO DE CONCESIÓN CORREDOR HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT		PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		VERSIÓN 001				FECHA 18/02/2015																																																				
CONTRATO No.: APP 003 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014		FORMATO FICHA PREDIAL		UNIDAD FUNCIONAL 5				FECHA 18/02/2015																																																				
PREDIO No.: ALMA-5-0069		SECTOR O TRAMO HONDA - LA DORADA - PUERTO SALGAR		MARGEN LONGITUD EFECTIVA Derecha 223.08				FECHA 18/02/2015																																																				
ABSC. INICIAL 2K0+0.43		ABSC. FINAL 2K0+223.51		CEDULA/ NIT 79 505 043				MATRICULA INMOBILIARIA 106-2751																																																				
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES Y OTROS		DIRECCION / EMAIL DIRECCION DEL PREDIO		CEDULA CATASTRAL 1738003.000000003360001.000000000				VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO																																																				
VEREDA/BARRIO: LA CONCORDIA		CLASIFICACION DEL SUELO URBANO		LONGITUD VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO				COUNTANTES VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO																																																				
MUNICIPIO: DPTO:		ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO 8-25% Ondulada		ORIENTE NORTE SUR ORIENTE OCCIDENTE				VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO VER ANEXO																																																				
PREDIO REQUERIDO PARA: MEJORAMIENTO		TOPOGRAFIA 		DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES C.1 Porteria: con cubierta en placa de concreto de 2.50m x 4.50m x 0.15 de espesor, soportada en columnas en concreto de 0.30m x 0.30m x 3.00m de altura, muros en ladrillo macizo a la vista, puerta y tres (3) ventanas en carpintería metálica y piso en cemento alisado.				CANTIDAD 11.25																																																				
INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> <th>DENS</th> <th>UN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Guacimo (D=0.20m-0.40m)</td> <td>2</td> <td></td> <td>UN</td> </tr> <tr> <td>Guacimo (D=0.60m-0.1.00m)</td> <td>2</td> <td></td> <td>UN</td> </tr> <tr> <td>Moro (D=0.20m-0.40m)</td> <td>11</td> <td></td> <td>UN</td> </tr> <tr> <td>Mirto (D=0.20m-0.40m)</td> <td>3</td> <td></td> <td>UN</td> </tr> <tr> <td>Dinda (D=0.20m-0.40m)</td> <td>11</td> <td></td> <td>UN</td> </tr> <tr> <td>Dinda (D=0.40m-0.60m)</td> <td>2</td> <td></td> <td>UN</td> </tr> <tr> <td>Pasto común</td> <td>3457</td> <td></td> <td>M2</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	CANT	DENS	UN	Guacimo (D=0.20m-0.40m)	2		UN	Guacimo (D=0.60m-0.1.00m)	2		UN	Moro (D=0.20m-0.40m)	11		UN	Mirto (D=0.20m-0.40m)	3		UN	Dinda (D=0.20m-0.40m)	11		UN	Dinda (D=0.40m-0.60m)	2		UN	Pasto común	3457		M2	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Portadas de acceso y salida con cuatro (4) columnas de concreto de 0.30m x 0.30m x 3.00m de altura y dos (2) portones de dos (2) abras de 4.20m x 2.00m de altura en tubo metálico de 2" con malla eslabonada metálica.</td> <td>1</td> <td>un</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Piso duro 1 en concreto de 0.10m de espesor.</td> <td>4.33</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Carrilable en material de asfalto reciclado.</td> <td>220.21</td> <td>m2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cerramiento perimetral en postes tipo codo en concreto de 2.50m de altura, malla eslabonada y tres (3) hileras de alambre de púas</td> <td>229.97</td> <td>m.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Traslado transformador de luz</td> <td>1</td> <td>un</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	1	Portadas de acceso y salida con cuatro (4) columnas de concreto de 0.30m x 0.30m x 3.00m de altura y dos (2) portones de dos (2) abras de 4.20m x 2.00m de altura en tubo metálico de 2" con malla eslabonada metálica.	1	un	2	Piso duro 1 en concreto de 0.10m de espesor.	4.33	m2	3	Carrilable en material de asfalto reciclado.	220.21	m2	4	Cerramiento perimetral en postes tipo codo en concreto de 2.50m de altura, malla eslabonada y tres (3) hileras de alambre de púas	229.97	m.	5	Traslado transformador de luz	1	un	TOTAL AREA CONSTRUIDA 11.25
DESCRIPCION	CANT	DENS	UN																																																									
Guacimo (D=0.20m-0.40m)	2		UN																																																									
Guacimo (D=0.60m-0.1.00m)	2		UN																																																									
Moro (D=0.20m-0.40m)	11		UN																																																									
Mirto (D=0.20m-0.40m)	3		UN																																																									
Dinda (D=0.20m-0.40m)	11		UN																																																									
Dinda (D=0.40m-0.60m)	2		UN																																																									
Pasto común	3457		M2																																																									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID																																																									
1	Portadas de acceso y salida con cuatro (4) columnas de concreto de 0.30m x 0.30m x 3.00m de altura y dos (2) portones de dos (2) abras de 4.20m x 2.00m de altura en tubo metálico de 2" con malla eslabonada metálica.	1	un																																																									
2	Piso duro 1 en concreto de 0.10m de espesor.	4.33	m2																																																									
3	Carrilable en material de asfalto reciclado.	220.21	m2																																																									
4	Cerramiento perimetral en postes tipo codo en concreto de 2.50m de altura, malla eslabonada y tres (3) hileras de alambre de púas	229.97	m.																																																									
5	Traslado transformador de luz	1	un																																																									
FECHA DE ELABORACION: 1-10-18		ELABORO: Jorge Nuriño Jimenez M.P. N° 222022-118080		REVISÓ Y APROBÓ: 				Pag 1/1																																																				
ÁREA TOTAL TERRENO 18000.00 m ²		ÁREA REQUERIDA 4551.30 m ²		ÁREA REMANENTE 0.00 m ²				ÁREA SOBRANTE 13448.70 m ²																																																				
ÁREA TOTAL REQUERIDA 4551.30 m ²		OBSERVACIONES: * Las construcciones anexa de cerramiento de 229.97 m se encierrará sumada parte del cerramiento de 72.62 m. la cual se incluye en la ficha predial ya que hacen parte de la unidad funcional de la construcción y una vez demolida este tramo perderían su funcionalidad.																																																										

PROYECTO

HONDA - LA DORADA - PUERTO SALGAR

FICHA PREDIAL ID

ALMA-5-0069

ANEXO FICHA PREDIAL: ÁREAS Y LINDEROS

DETERMINACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA

LINDEROS	COLINDANTE	LONGITUD (m)
ÁREA REQUERIDA 4 551.30 m ²	VIA A PUERTO SALGAR	29.24 m
ABSCISA INICIAL 2K0+0.43 EJE 2	DAVID GILBERTO MOLINA Y OTROS	203.98 m
ABSCISA FINAL 2K0+223.51 EJE 2	VIA LA DORADA	57.59 m
	DAVID GILBERTO MOLINA Y OTROS - VIA LA DORADA	153.52 m

REVISÓ Y APROBÓ

ELABORÓ

Consortio 4C
MICHUÁN - SAN VICENTE

Jorge Nariño Jimenez
Jorge Nariño Jimenez
M.P. N° 222022-118080

*LINDERO NORTE = Nodo 1 al 4
*LINDERO ORIENTE = Nodo 4 al 26.
*LINDERO SUR = Nodo 26 al 33.
*LINDERO OCCIDENTE = Nodo 33 al 1.
- Nodo 33 al 40 = 65,59 con DAVID GILBERTO MOLINA Y OTROS
- Nodo 40 al 1 = 87,93 con VIA LA DORADA

FECHA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

01-oct-2018

				PROYECTO HONDA - LA DORADA - PUERTO SALGAR	FICHA PREDIAL ID ALMA-5-0069
ANEXO FICHA PREDIAL: REPORTE DIFERENCIA DE AREAS IGAC Y TITULO					

REPORTE DIFERENCIA DE AREAS ENTRE CATASTRO Y LOS TITULOS			
AREA REPORTADA EN EL CERTIFICADO CATASTRAL	AREA REGISTRADA EN EL TITULO DEL PREDIO	CONCEPTO TECNICO	
13,622.00 m2	18,000.00 m2	Se realiza para el predio ALMA-5-0069 la siguiente descripción de áreas teniendo en cuenta los diferentes documentos analizados así:	
REVISÓ Y APROBÓ	ELABORÓ	• Según el certificado catastral N° : 1738001000000033600010000000000 el área total del predio es de 13.622,00 m2. • Según Sentencia SN de sucesión de Gilberto Molina del 26 de agosto de 1996 del Juzgado 13 de Familia de Santafé de Bogotá D.C., el área total del predio es de 18.000,00 m2.	
	 JORGE NARIÑO JIMENEZ M.P. 222022-118080	Teniendo en cuenta la diferencia existente en el área de terreno entre lo relacionado en los títulos y Catastro, no influye en la adquisición del área de terreno requerida para el proyecto ya que esta se debe hacer la compra sobre el área menor del catastro de 13.622,00 m2.	
FECHA:	FECHA DE ELABORACIÓN:	01/10/2018	

AREA REQUERIDA			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	1096553.1	934834.18	14.65
2	1096559.76	934847.22	
3	1096566.74	934859.91	14.48
4	1096566.78	934860.02	0.11
5	1096545.48	934848.81	24.06
6	1096537.36	934846.18	8.54
7	1096528.8	934846.44	8.56
8	1096521.46	934847.34	7.4
9	1096514.07	934847.05	7.4
10	1096506.8	934845.58	7.41
11	1096499.87	934842.98	7.41
12	1096490.89	934841.78	9.06
13	1096482.86	934845.97	9.06
14	1096478.92	934849.92	5.57
15	1096473.24	934854.73	7.45
16	1096466.76	934858.59	7.54
17	1096459.27	934861.44	8.01
18	1096452.43	934862.8	6.98
19	1096410.72	934867.79	42
20	1096405.31	934868.88	5.52
21	1096398.8	934871.46	7
22	1096393.09	934875.15	6.8
23	1096388.91	934879.08	5.73
24	1096382.18	934886.77	10.22
25	1096380.83	934886.57	1.37
26	1096380.45	934886.38	0.42
27	1096386.38	934878.08	10.21
28	1096391.34	934870.38	9.16
29	1096398.92	934858.9	13.76
30	1096401.09	934854.95	4.5
31	1096403.54	934850.48	5.1
32	1096405.71	934846.54	4.5
33	1096410.91	934837.56	10.38
34	1096448.86	934833.01	38.23
35	1096453.64	934831.61	4.98
36	1096457.7	934828.72	4.98
37	1096461.68	934824.73	5.64
38	1096465.99	934820.4	6.11
39	1096467.85	934818.31	2.8
40	1096469.47	934816.02	2.8
41	1096472.89	934817.2	3.61
42	1096481.4	934817.22	8.5
43	1096487.21	934817.34	5.82
44	1096495.97	934817.46	8.76
45	1096513.2	934818.13	17.24
46	1096523.44	934818.07	10.24
47	1096540.83	934827.47	19.77
1	1096553.1	934834.18	13.98
AREA REQUERIDA: 4551.30 M2			

AREA CONSTRUCCIÓN 1			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
a	1096403.12	934855.72	2.50
b	1096400.92	934854.52	
c	1096403.09	934850.58	4.50
d	1096405.28	934851.78	2.50
a	1096403.12	934855.72	4.50
AREA CONSTRUCCIÓN : 11.25 M2			

CONCESION HONDA - PUERTO SALGAR
GIRARDOT

REVISO: LIBARDO OSORIO PRIETO
INGENIERO CATASTRAL
M.P. 2522214054CND

APROBÓ:

ELABORO: JORGE NARIÑO JIMENEZ
INGENIERO CIVIL
M.P. 222022-118080

DIBUJO: CLAUDIA LORENA ALGARRA
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA
L.P. 01-13810

PROPIETARIO:
DAVID GILBERTO MOLINA Y OTROS

BORDE VIA PROYECTADA

EJE VIA PROYECTADA

LINEA DE COMPRA

DERECHO VIA

BORDE VIA EXISTENTE

LINDERO

LINEA DE CHAFLANES

BORDE CICLO RUTA PROYECTADA

AREA REQUERIDA

AREA CONSTRUIDA REQUERIDA

AREA CONSTRUCCIONES ANEXAS

AREA REMANENTE

POSTE

ARBOL

CERCAS

FUENTES HIDRICAS

LINEA ALTA TENSION

CUADRO DE AREAS (M2)					FECHA ELAB.: 10/2018	UNIDAD FUNCIONAL: 5	No. CATASTRAL 17380010000000336000100000000C
AREA REQUERIDA:	AREA TOTAL:	AREA CONST:	AREA SOBR:	AREA REMAN:	ESCALA: -.-	PLANO: 2 De 2	FICHA GRAFICA No. ALMA-5-0069
4551.30	18.000.00	11.25	13448.70	0.00			



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

SOLICITANTE: CONCESIÓN ALTO MAGDALENA

PREDIO No.

ALMA 5-0069

MUNICIPIO:

LA DORADA - CALDAS



CAM-2020-PREDIO ALMA 5-0069 – LA DORADA

Bogotá D.C.

13 de Mayo de 2020

Bogotá D.C., Carrera 25 No. 40-97 Oficina 204 Telefax: 358 62 78
lonpa1@hotmail.com – lonpa2008@gmail.com

Consejo 45
13 de Mayo de 2020



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

AVALÚO COMERCIAL PREDIO ALMA 5-0069 - SECTOR HONDA – LA DORADA - PUERTO SALGAR

1. INFORMACIÓN GENERAL.

CORREDOR HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT

UNIDAD FUNCIONAL 5-- Ver Anexo Concepto Técnico Predio.

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1.1. SOLICITANTE | : Concesión Alto Magdalena, 29 de Junio de 2019. |
| 1.2. TIPO INMUEBLE | : Lote – Urbano. |
| 1.3. TIPO DE AVALÚO | : Comercial - corporativo |
| 1.4. MARCO NORMATIVO | : Ley 388 de 1997, decreto 1420 de 1998, resolución 620 de 2008. |
| 1.5. DEPARTAMENTO | : Caldas. |
| 1.6. MUNICIPIO | : La Dorada. |
| 1.7. VEREDA | : La Concordia. |
| 1.8. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE | : K 2 # 31-12 |
| 1.9. ABSCISADO DE ÁREA
REQUERIDA | Abscisa Inicial: 2K0+0.43
: Abscisa Final: 2K0+223.51
Margen Derecha. |
| 1.10. USO ACTUAL DEL INMUEBLE | : Residencial, según lo registrado en la ficha predial, sin embargo, el Concepto Uso de suelo expedido el 10 de julio de 2018 el predio es comercial |
| 1.11. USO POR NORMA | COMERCIO DIARIO BARRIO: Plan Básico De
: Ordenamiento Territorial Ac. 038 de Octubre 25 de 2013 (Pbot) Municipio de La Dorada. Certificado vigencia PBOT del 20 de enero de 2020 expedido respectivamente por la oficina asesora de planeación del Municipio de La Dorada-Caldas |
| 1.12. INFORMACIÓN CATASTRAL | Cedula Catastral 17-380-01-00-00-000336-0001-0-00-00-0000
: Área De Terreno (M2) 1Ha 3622m2
Área Construcción (M2) 1.123 m2
Avalúo Catastral Vigente \$ 726.475.000 |



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

1.13. FECHA DE LA VISITA AL PREDIO : 29 de Junio de 2019.

1.14. FECHA INFORME DE AVALÚO : 13 de mayo de 2020

2. DOCUMENTOS:

- a. CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD : Folio de matrícula inmobiliaria No. 106-2751, del 11 de enero de 2019, de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Dorada.
- b. ESCRITURA PUBLICA : Escritura pública No. 122, del 27 de marzo de 1980, notaria única, del círculo notarial de La Dorada.
Sentencia de sucesión de Gilberto Molina, del 26 de agosto de 1996, del juzgado 13 de familia de Santafé de Bogotá D.C.
- c. CERTIFICADO CATASTRAL : Expedido el 21 de junio de 2019 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.
- d. CERTIFICACIÓN DE NORMA DE USOS : Concepto Uso de suelo expedido el 10 de julio de 2018 y anexo certificado vigencia PBOT del 20 de enero de 2020 expedido respectivamente por la oficina asesora de planeación del municipio de La Dorada-Caldas.
- e. ESTUDIOS DE TÍTULOS : De fecha 11 de enero de 2019, elaborado por LILIANA ANDREA TORRIJOS AVILEZ C.C. N° 52.931.541 de Bogotá T.P. N° 235.880 del C.S. de la J.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA

- 3.1. PROPIETARIO : MILLER GILBERTO MOLINA PUENTES Y OTROS.
- 3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN : Sentencia de sucesión de Gilberto Molina, del 26 de agosto de 1996, del juzgado 13 de familia de Santafé de Bogotá D.C.
- 3.3. MATRICULA INMOBILIARIA : Folio de Matricula Número 106-2751.
- 3.4. OBSERVACIONES JURÍDICAS : De conformidad Con el estudio de títulos de la documentación, se puede determinar que sobre el inmueble NO EXISTEN gravamen (es) y/o limitación (es) al dominio – (ver estudio de títulos).

Consejo de
Avaluadores



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR

: **NORTE:** Con el barrio Alfonso López y Ferromexico del perímetro urbano del municipio de La Dorada.

SUR: Con los barrios La Mobil, Laureles y Villa Carmenza del perímetro urbano del municipio de La Dorada.

ORIENTE: Con el Río Magdalena.

OCCIDENTE: Con los barrios Nueva Magdalena y el paraíso del perímetro urbano del municipio de La Dorada y la Vereda la Arenosa.

4.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE

El Sector donde se ubica el predio objeto de avalúo se caracteriza por ser una zona de actividad mixta combinando el uso residencial. El comercial y el institucional.

Las viviendas se ubican principalmente sobre las vías locales al interior del sector. Los predios dedicados al uso comercial se encuentran sobre las vías principales del casco urbano del municipio. Donde se evidencia comercio de tipo zonal con presencia de inmuebles dedicados a actividades como estaciones de servicio, supermercados. Locales de venta de comida en general. El uso dotacional del sector es representado por instalaciones de una sede de la Universidad Nacional.

4.3 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

De acuerdo con la visita, se evidencia que las construcciones del sector corresponden a viviendas de estrato 2 y 3.

4.4 VÍAS IMPORTANTES DEL SECTOR

Vía Norcasia – La Dorada, debidamente asfaltada y con obras viales completas, de dos calzada y dos carriles en buen estado de conservación.

4.5. TOPOGRAFÍA

: ondulada con pendiente del 8% al 25% .



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS

: sector cuenta con redes de energía eléctrica, sistema de alumbrado público, redes de telefonía, servicio de acueducto y alcantarillado; adicionalmente cuenta con la infraestructura en servicios públicos que garantizan el buen desarrollo de los usos existentes.

4.7. SERVICIOS COMUNALES

: Sede Universidad Nacional, Estación de Servicio Texaco La Dorada.

4.8. TRANSPORTE

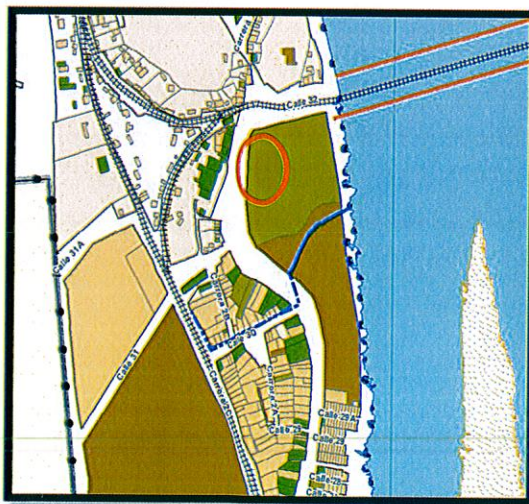
: El sector cuenta con rutas intermunicipales, sobre la vía Vía Norcasia – La Dorada, y sobre esta y las demás vías de acceso con taxis.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

: El (PBOT) del municipio de La Dorada-Caldas fue aprobado mediante acuerdo N° 038 del 25 de Octubre de 2013. La certificación expedida por la oficina asesora de planeación de fecha 10 de julio contiene el uso del suelo del predio. Certificación de vigencia del PBOT 20 de enero de 2020.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

: URBANO - COMERCIAL





LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

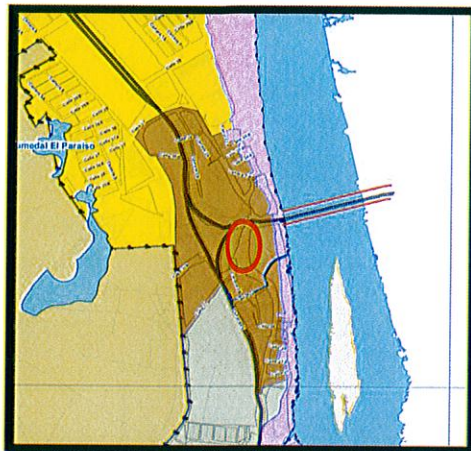
Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

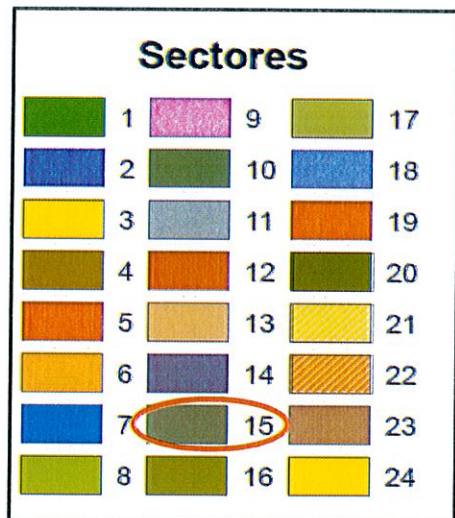
PLANO DE TRATAMIENTO



MEJORAMIENTO INTEGRAL



SECTORES NORMATIVOS



SECTOR N° 15



USOS

ÁREAS DE ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIO.

Nota: Para el cálculo del valor del presente avalúo, se determinó el uso del inmueble Comercial, basado en el Concepto Uso de suelo expedido el 10 de Julio de 2018 y se anexa el certificado vigencia PBOT del 20 de enero de 2020 expedidos respectivamente por la oficina asesora de planeación del municipio de La Dorada-Caldas.



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069



ALCALDÍA DE
LA DORADA

La Dorada

CONCEPTO USO DE SUELO No. SDP - 200-8397-18

FECHA: Julio 10 de 2018

SOLICITANTE

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
GERENTE GENERAL
CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

En relación a la solicitud radicada ante la Secretaría de Planeación Municipal, donde solicita una consulta de uso del suelo de los siguientes predios identificados catastralmente así:

DIRECCION	FICHA CATASTRAL	BARRIO
K2K2AK3C3131AC32	010000002580006000000000	CONCORDIA
K23112	010000003360001000000000	VILLA CARMENZA
K23209C32Mz1Lo9	010000002610013000000000	CONCORDIA
K23203C32Mz1Lo11	010000002610014000000000	CONCORDIA
K23257Mz1Cs18	010000002610019000000000	CONCORDIA
K23281	010000002610026000000000	CONCORDIA
K231P75	010000002580005000000000	CONCORDIA
K231P85C31B235	010000002580004000000000	CONCORDIA
K231A99	010000002580002000000000	CONCORDIA
C31A221C32K2	010000002580001000000000	CONCORDIA
K229A31ESCUELA	010000003360001000000000	VILLA CARMENZA
K23125C31PK2	010000003360002000000000	CONCORDIA
K23105C31K2A	010000002570002000000000	CONCORDIA
K231P55	010000002580007000000000	CONCORDIA
C32214Mz1LO10	010000002610056000000000	CONCORDIA
C32224	010000002610015000000000	CONCORDIA
C32236	010000002610016000000000	CONCORDIA
C32250	010000002610016000000000	CONCORDIA
K23279Mz1LO19	010000002610046000000000	CONCORDIA
K23271Mz1CS18	010000002610043000000000	CONCORDIA
K23265Mz1LO17	010000002610044000000000	CONCORDIA
K1K1PC3334K2	010000002630001000000000	CONCORDIA
K23356	010000002630003000000000	CONCORDIA
C341B03K1BK2	010000002630003000000000	CONCORDIA
C32140	010000002600007000000000	CONCORDIA

Consorcio 45



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069



ALCALDÍA DE

LA DORADA

La Dorada

Tras verificación realizada en el Acuerdo 038 de 2013 – Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se identificó lo siguiente:

- Los predios objeto de la solicitud se encuentran dentro del sector normativo D-15

CLASIFICACIÓN SUELO	:	URBANO <u>X</u>	RURAL _____
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	:	Consolidación	
SECTOR NORMATIVO	:	D-15 (Ver ficha normativa adjunta)	



Sector Normativo D-15.

Es una zona en donde se deberán desarrollar soluciones de escala regional en el tema vial, este hecho urbano enmarcado dentro de los alcances de las propuestas técnicas, comprometerá gran parte del área del sector, siendo esta la principal condicionante para que sea una zona que se desarrolle a través del instrumento de Plan parcial. Los usos del suelo permitidos para la zona serán definidos por el o los planes parciales que sean formulados por los sectores público y privado o a través de una intervención mixta, la intención con esta figura de planificación es la consolidación de zonas que se consoliden de forma homogénea en sus planteamientos urbanísticos y que se desarrolle de una manera equilibrada en la inversión, un reparto equitativo de cargas y beneficios tanto para el privado como para el municipio de la Dorada.

Este sector debido a las condiciones de la vivienda existente se encuentra sujeto a desarrollarse a través de planes parciales y a las condiciones establecidas por el tratamiento de mejoramiento integral, esta condición se da, debido a la conformación predial y la discontinuidad urbana y la problemática que se tiene por deslizamientos.

Si se quisiera desarrollar una normatividad diferente a la del presente sector, solo podrá ser dada a través del plan parcial y deberá cumplir con el procedimiento y exigencias que dispone la normatividad que regula la materia.

Todos los estudios ambientales a desarrollar en el presente sector normativo, podrán ser realizados por terceros, siempre y cuando se tenga el soporte técnico respectivo y será la administración municipal quien considere la pertinencia o no de los mismos, de igual forma CORPOCALDAS dará la asesoría técnica respectiva logrando así que los desarrollos no estén en contraposición de las políticas de la corporación como autoridad ambiental.

Por ser esta una zona de mejoramiento integral el municipio deberá definir y dar claridad a los procesos de mejoramiento que se requieren dar en esta zona, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y mitigar las problemáticas de riesgo que allí existen.

Los predios que igualen o superen los 10.000 metros cuadrados deberán desarrollarse a través de un plan parcial, en el caso que se requiera una actuación urbanística que requiera otra norma diferente a la planteada por el sector normativo, esta deberá darse bajo el mismo instrumento de planificación mencionado con anterioridad, previa autorización y delimitación de la Secretaría de Planeación Municipal.

"VIVE LA DORADA"

Cra 3 No. 14-76 La Dorada, PBX (556) 8572913 ext. 258
Email: planeacion@ladorada-caldas.gov.co

AS
Consentido 45



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

1.1.1.1. Uso Residencial (R).

Pertenece al uso residencial todas las edificaciones destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes de la ciudad, los cuales deberán estar considerados en las siguientes tipologías:

1.1.1.1.1. Vivienda (VI).

Esta tipología puede darse a través de las siguientes modalidades:

CÓDIGO	TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
V.1.A.	Vivienda Unitaria	Edificación residencial con una unidad de vivienda.
V.1.B.	Vivienda Bihabitlar	Edificación residencial con dos unidades de vivienda.
V.1.C.	Vivienda Trihabitlar	Edificación residencial con tres unidades de vivienda.
V.1.D.	Vivienda Multihabitlar	Edificación residencial con más de tres unidades de vivienda.
V.1.E.	Conjuntos cerrados	Corresponde al desarrollo de unidades de vivienda ya sea unitaria, bihabitlar, trihabitlar o multihabitlar que comparten, además de las estructuras o áreas comunes privadas de cada edificación, zonas y servicios comunes a toda la agrupación o conjunto, como vías privadas, zonas de estacionamiento, zonas verdes, camamientos, porterías y otros.

USOS DEL SUELO

Uso Privado

Condiciones

VI. VIVIENDA	
COMERCIO BARRIO - BARRIO	SOLO SE PERMITEN C.1.1 - C.1.11 - C.1.12 - C.1.13
SERVICIOS PERSONALES	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	SOLO SE PERMITEN E.Q.E.1 - E.Q.E.2
EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS	SOLO SE PERMITEN E.Q.R.1 - E.Q.R.2.3

Uso Comunal

Condiciones

EQUIPAMIENTOS CULTURALES	SOLO SE PERMITEN E.Q.C.1
EQUIPAMIENTOS DE SALUD	
EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD	SOLO SE PERMITEN E.Q.SG.1
INDUSTRIAS LIGERAS	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO
COMERCIO MANTENIMIENTO - ZONAL	SOLO SE PERMITEN C.2.C. - C.2.F. - C.2.M. - C.2.11 - C.2.12 - C.2.P. - C.2.O. DEL GRUPO C.2.M. NO SE PERMITEN LOS NUMERALES (1, 2, 3, 4, 6, 21)
COMERCIO DE GRAN ESCALA TIPOLOGÍA ESPECIAL	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
SERVICIOS PROFESIONALES	SOLO SE PERMITEN S.2.A. - S.2.B. - S.2.11 - S.2.14
SERVICIOS DE INGENIERÍA	SOLO SE PERMITEN S.5.1 - S.5.4 - S.5.8 - S.5.10, S.5.9, S.5.7



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069



ALCALDÍA DE
LA DORADA

vive
La Dorada

CONDICIONES ESPECIALES

- *Las ordenes para espacio público y equipamientos podrán realizarse en dinero.
- *Todos los usos de esta ficha normativa deberá cumplirse con la normatividad general definida en el presente acuerdo.
- *En el momento de realizarse cualquier actuación urbanística sobre este sector deberá cumplirse con los requerimientos normativos del presente acuerdo.
- *Las estaciones de servicio existentes en el presente sector normativo deberán presentar plan de regularización.
- *Las zonas del suelo E.U.S. Deberán presentar planes de implantación para solicitar la licencia de construcción.
- *Los predios que no se encuentren afectados por las zonas de protección, podrán aplicar la normatividad de esta ficha.
- *Si se quisiera desarrollar una normatividad diferente a la del presente sector, solo podrá ser dada a través del plan parcial y deberá cumplir con el procedimiento y exigencias que dispone la normatividad que regula la materia.
- *Todos los estudios ambientales a desarrollar en el presente sector normativo, podrán ser realizados por terceros, siempre y cuando se tenga el soporte técnico respectivo y será la administración municipal quien considerará la pertinencia o no de los mismos, de igual forma Corporación dará la asesoría técnica respectiva, logrando así que los desarrollos no estén en contraposición de las políticas de la corporación como autoridad ambiental.
- *Por ser esta una zona de mejoramiento integral el municipio deberá definir y dar claridad a los procesos de mejoramiento que se requieren dar en esta zona, con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y mitigar las problemáticas de riesgo que allí existen.
- *Las predios que igualen o superen los 10.000 metros cuadrados deberán desarrollarse a través de un plan parcial, en el caso que se requiera una actuación urbanística que requiera otra norma diferente a la planteada por el sector normativo, esta deberá darse bajo el mismo instrumento de planificación mencionado con anterioridad, previa autorización y delimitación de la Secretaría de Planeación Municipal.
- *Los proyectos relacionados con las vías nacionales, deberán garantizar las condiciones proteccionales necesarias para direccionar el flujo y las calzadas de desdoblamiento para el ingreso a los proyectos.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2013-2027

Consentido 45



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

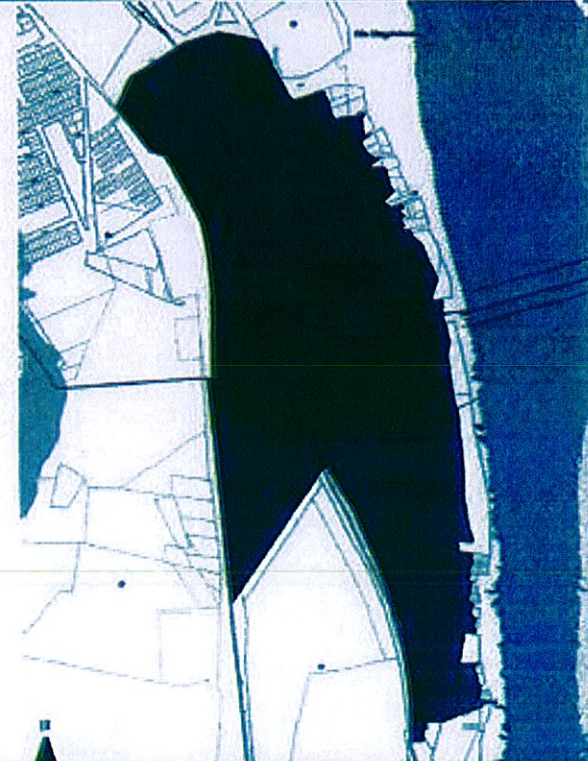


FICHA **REGULATORIA**

LA DORADA UN PROYECTO COLECTIVO DE TERRITORIO

CONCEPTOS

NORMA URBANA: Son el conjunto de Lineamientos que orientan el desarrollo del Municipio.	EDIFICABILIDAD: Comprende todas las características y condiciones aplicables al desarrollar un uso.
USOS DEL SUELO: Es la condición para desarrollar una actividad específica en un sitio.	CONDICIONES: son todas las restricciones y anotaciones aplicadas a cada uno de los sectores normativos (articulados de la norma Municipal, Departamental y Nacional que Complementan la presente Ficha.
USO PRINCIPAL: Es el uso predominante, en una porción del Territorio.	SECTOR NORMATIVO: Son el conjunto de normas específicas para el desarrollo de una porción de la ciudad, está compuesto por usos principales y compatibles, además de las normas de construcción aplicables al sector.
USO COMPATIBLE: Es el uso que se permite desarrollar con otros usos dentro de una porción del Territorio.	
ÁREA DE CESIÓN: Se define como la porción de suelo entregada de forma obligatoria al Municipio de la Dorada a título gratuito.	



PLAN BASADO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2013-2027



ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Rafz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

SECTOR NORMATIVO	
USOS DEL SUELO	
USOS PRINCIPALES	Condiciones
V.1	
☐ VIVIENDA	
☐ COMERCIO DIARIO - BARRIO	SOLO SE PERMITEN C.1.3. - C.1.11 - C.1.12. - C.1.13.
☐ SERVICIOS PERSONALES	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
☐ EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	SOLO SE PERMITEN E.Q.E.1. - E.Q.E.2.
☐ EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS	SOLO SE PERMITEN E.Q.R.1. - E.Q.R.2.3.
USOS COMPATIBLES	Condiciones
☐ EQUIPAMIENTOS CULTURALES	SOLO SE PERMITEN E.Q.C.1.
☐ EQUIPAMIENTOS DE SALUD	
☐ EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD	SOLO SE PERMITEN E.Q.SG.1.
☐ INDUSTRIA LIVIANA	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO
☐ COMERCIO HABITUAL - ZONAL	SOLO SE PERMITEN C.2.C. - C.2.F. - C.2.M. - C.2.J.1. - C.2.J.2. - C.2.P. - C.2.O. DEL GRUPO C.2.H. NO SE PERMITEN LOS NUMERALES (1, 2, 3, 4, 6, 21).
☐ COMERCIO DE GRAN ESCALA TIPOLOGIA ESPECIAL	SE PERMITEN TODOS LOS USOS DE ESTE GRUPO.
☐ SERVICIOS PROFESIONALES	SOLO SE PERMITEN S.2.A. - S.2.B. - S.2.J.1. - S.2.J.4.
☐ SERVICIOS DE HOSPEDAJE.	SOLO SE PERMITEN S.5.1. - S.5.4. - S.5.8. - S.5.10, S.5.9, S.5.7

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2013-2027

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

CERTIFICADO VIGENCIA PBOT MUNICIPIO DE LA DORADA.



La Dorada, Caldas 20 de enero de 2020

SDP-240-0037-2020

Señora
CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal
Concesión Alto Magdalena S.A.S
Dirección: Calle 102A No. 47-30
Bogotá D.C.

CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S
Fecha y hora: Miércoles, 20 Enero 2020 10:36:09
Destinatario: DIRECTOR PRESIDIAL
Remitenente: Alcaldía Municipal de La Dorada
Procedido por: RADICACION FONDA
Asunto: VIGENCIA PBOT/ALMA 2020-0037
ALMA-R-2020-0112
Este recibo no implica aceptación

Asunto: Vigencia PBOT / ALMA 2020-0037

Que, el Acuerdo 038 de 2013 "Por el cual se adopta la revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Dorada: Un proyecto colectivo de territorio". Cuenta con una vigencia desde el año 2013 hasta el 2027 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del mismo Acto Administrativo.

"Acuerdo 038 de 2013: Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT"

Artículo 6. Vigencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 902 de 2004, la vigencia y revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Dorada, se ajustará en sus contenidos de los 4 años del periodo constitucional de alcaldes y gobernadores, entendiéndose que:

- Los contenidos urbanos y rurales de corto plazo y los programas de ejecución regirán mínimo 1 periodo constitucional de la Administración Municipal.
- El contenido urbano y rural de mediano plazo regirá mínimo 2 periodos constitucionales de la Administración Municipal.
- El contenido estructural regirá mínimo 3 periodos constitucionales de la Administración Municipal.

PARÁGRAFO. El Plan Básico de Ordenamiento Territorial de La Dorada adoptado mediante éste acuerdo tendrá vigencia desde el momento de su aprobación hasta el año 2027, entendiéndose que el corto plazo comprende el periodo que va desde su adopción hasta el año 2019, el mediano plazo comprendido entre el 2013 al 2023 y el largo plazo comprendido entre el año 2013 hasta el 2027.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

CARLOS EDUARDO FUENTES ÁVILA
Secretario de Planeación
Municipio de La Dorada

Proyecto y Elaboró: Marly Jaita Duque Ortiz - Profesional Universitaria



Alcaldía Municipal de La Dorada
División Administrativa de planeación
Teléfono: (+57-6) 8572013 Ext 206, 205, 211
cladminplaneacion@ladorada-caldas.gov.co
www.ladorada-caldas.gov.co

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

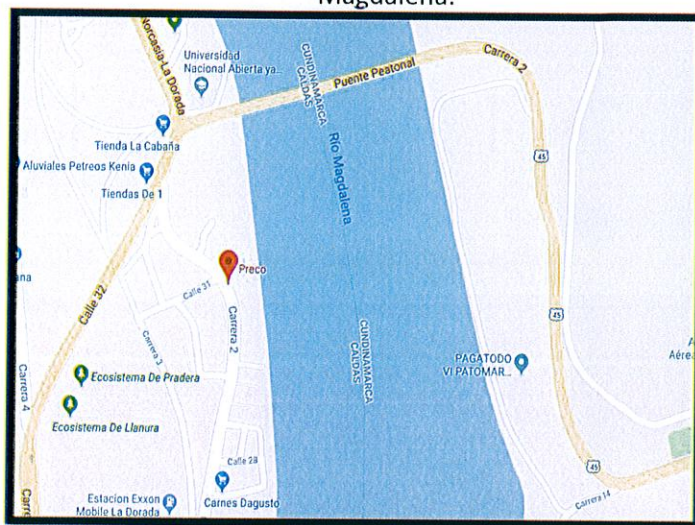
Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

6.1. UBICACIÓN

Predio Urbano Ubicado dentro del Perímetro Urbano del municipio de La Dorada, Con Frente Sobre La Carrera 2. A 220 metros aproximadamente del puente la Dorada Puerto Salgar sobre el rio Magdalena.



FUENTE: Ubicación del predio. Página Google Maps.

6.2. ÁREA DEL TERRENO

Área total del predio	: 18.000,00 m2.
Área requerida	: 4.551.30 m2.
Área remanente	: 0,00 m2.
Área sobrante	: 13.448.70 m2.
Área Total Requerida	: 4.551.30 m2

Fuente : Ficha Predial. Expedida el 01 de octubre de 2018

6.3. LINDEROS ÁREA REQUERIDA

Norte	: 29.24 m. vía puerto salgar
Oriente	: 203.98 m. Con David Gilberto Molina y otros.
Sur	: 57.59 m. via la dorada.
Occidente	: 153.52 m. David Gilberto Molina y otros – vía La Dorada.

Fuente : Ficha Predial. Expedida el 01 de octubre de 2018

6.4. FORMA DE LOTE

: Poligono irregular

6.5. FRENTE

: 43.42 m.

6.6. FONDO

: 178.75 m.

6.7. RELACIÓN FRENTE/FONDO

: 1: 4.12

57 62 78 358



ALMA - 5 - 0069

6.8 VÍAS DE ACCESO AL PREDIO

6.9 SERVICIOS PÚBLICOS

6.10. UNIDADES FISIAGRÁFICAS

Hace parte de la amenaza baja del río Guarino. Esta amenaza se presenta cuando las aguas alcanzan los depósitos aluviales recientes del Río Guarínó alcanzan la terraza Qt2, y la zona de colinas de la Formación Mesa.

6.11 ESTRATIFICACIÓN

6.12. ÁREAS CONSTRUIDAS (Ci)

*Fuente: Edad suministrada por los ocupantes del inmueble



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

6.13. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

ÍTEM	CUBIERTA	MUROS Y ACABADOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	COCINA	BAÑO	DISTRIBUCIÓN
C1: Portería	Cubierta en placa de concreto de 2.50 m * 4.50m * 0.15m de espesor, soportada en columnas de concreto de 0.30*0.30* 3.00m de altura.	Muros en ladrillo macizo a la vista.	Pisos en cemento alisado.	Puerta y Tres ventanas en carpintería metálica	SIN COCINA	SIN BAÑO	

6.14. CONSTRUCCIONES ANEXAS (CA) :

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EDAD	ESTADO
1	Portada de acceso	Con cuatro columnas de concreto de 0.30*3.0 de altura y dos portones de dos abas de 4.20*2.0 de altura y tubo metálico de 2" con malla eslabonada metálica.	1,00	UND	15	2,5
2	Piso duro 1	En concreto de 0.10m de espesor	4.33	M2	15	2,5
3	carreteable	En material de asfalto reciclado	220.21	M2	15	2,5
4	Cerramiento perimetral	En postes tipo codo en concreto de 2.50m de altura, malla eslabonada y tres hilos de alambre de púas	229.97	M	15	2,5
5	Traslado transformador de luz	traslado	1	UND		

6.15. CULTIVOS, ESPECIES.

Cultivo o especie	Descripción	Cantidad	Unidad
Pasto	común	3457	M2

OBSERVACIÓN: El suelo sin cobertura vegetal y el pasto natural está incluido en el valor del terreno.

CULTIVO O ESPECIE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
Guacimo	(D=0,20m-0,40m)	2	UN
Guacimo	(D=0,60m-0,1,00m)	2	UN
Moro	(D=0,20m—0,40m)	11	UN
Mirto	(D=0,20m-0,40m)	3	UN
Dinde	(D=0,20m-0,40m)	11	UN
Dinde	(D=0,40m-0,60m)	2	UN

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

OBSERVACIONES A LA DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Las siguientes son observaciones registradas en la ficha predial:

- Las construcciones anexas de cerramiento de 229.97m se encuentran sumadas parte del cerramiento de 72.62m la cual se incluye en la ficha predial ya que hace parte de la unidad funcional de la construcción y una vez demolido este tramo perderían su funcionalidad.

7. MÉTODOS VALUATORIOS.

Para el avalúo del terreno se siguieron los procedimientos contemplados en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, utilizando el Método de Comparación o de Mercado, a partir del estudio de las ofertas del sector de bienes semejantes y comparables a los predios en mayor extensión de los cuales se segregan las franjas objeto de avalúo. En la investigación se determinó que no existen ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables, por lo tanto, no fue posible aplicar el método de comparación.

Para las construcciones se estableció el valor de reposición de conformidad con el tipo de materiales y el estado de conservación.

Adicionalmente se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- La clase de materiales utilizadas en las construcciones.
- El estado de conservación y la vida útil técnica.
- Las especificaciones constructivas y arquitectónicas de las edificaciones,
- La obsolescencia funcional y su adaptabilidad a los requerimientos de los usuarios.
- El deterioro físico.
- La disponibilidad de un buen porcentaje de áreas amplias libres dentro de las edificaciones.

El avalúo de los Elementos Permanentes se estableció con base en los Valores concertados entre las Lonjas que se encuentran ejecutando el proyecto mediante radicado ALMA-2020-0651.

Por otra parte, el cuerpo de Profesionales Avaluadores de LONPA, en Comité de Avalúos Corporativos, aprobó las pautas de valor para el terreno, encontrado en el desarrollo del trabajo, lo cual conllevó a los siguientes valores adoptados:

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS).

Yo **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, identificado con C.C. No. 19.424.858 de Bogota, dejo constancia bajo la gravedad de juramento que no se encontraron ofertas comparables al bien motivo del avaluo.

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS):

Para la determinación del valor comercial del terreno, se realizó una investigación de mercado en el sector sobre ofertas de predios ubicados en la zona urbana del municipio de la Dorada. Debido a que no se encontraron ofertas de venta de este tipo de bienes inmuebles, se procedió a realizar consultas a personas conocedoras del mercado del sector para determinar el valor final de terreno.

El predio objeto de este avalúo corresponde a un terreno urbano el cuál, según la Clasificación del Suelo, se encuentra como comercial. Situado en el casco urbano del municipio de La Dorada, el área de terreno que se requiere se encuentra en topografía Ondulada. Se les informo a los encuestados que ante las oficinas de planeación no existen solicitudes o permisos en trámite o solicitud de licencias de urbanismo para un uso diferente al observado en el recorrido.

BARRIO LA CONCORDIA, LA DORADA - CALDAS		
NOMBRE	TELEFONOS	VALOR
Pilar Velandia	3043355091	\$335,000
Paola Batista	3175924065	\$340,000
Camilo Mora	3194311909	\$335,000
Andres Salazar	3052654067	\$330,000
SUMATORIA		\$ 1,340,000
PROMEDIO		\$ 335,000
DESVIACION ESTÁNDAR		\$ 4,082
COEFICIENTE DE VARIACION		0.012
LIMITE SUPERIOR		\$ 339,082
LIMITE INFERIOR		\$ 330,918

Para el presente informe de avalúo se adopta el valor del metro cuadrado de terreno en área ondulada a: **\$ 335.000**, el metro cuadrado, que corresponde al valor más probable de acuerdo con las encuestas realizadas a personas conocedoras del mercado en la zona, teniendo en cuenta además las características de uso de suelo (comercial) y ubicación, etc.

Yo **WILLIAM ROBLEDO GIRALDO**, identificado con C.C. No. 19.424.858 de constancia bajo la gravedad de juramento que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación, Así mismo de constancia que la Concesión Alto Magdalena ha realizado transacciones en los predios aledaños pero las mismas no son comparables al predio objeto de avalúo.

10. CÁLCULOS VALOR TERRENO.

Debido a las condiciones propias y particulares del predio se asignó un valor cercano al promedio del procesamiento estadístico de las encuestas, es decir, **\$ 335.000.00 m2**.

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS

11.1. Costos de reposición :

El área requerida del predio No Presenta construcciones.

11.2. Cálculos Anexos Constructivos:

Nota: Se tomaron las medidas descritas para cada ítem en la ficha, y se procedió a realizar los cálculos tomando valores de referencia de la revista **CONSTRUDATA 194**, es importante aclarar que la mano de obra se incluye en aquellos ítems donde en su costo directo no se evidencia.

APU PORTERÍA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	Pág.
Portería		m2	11,25		\$ 698.544	
	Cubierta en placa de concreto	m2	11,25	\$ 88.760	\$ 998.550	173
	Columnas en concreto	m	12,00	\$ 204.295	\$ 2.451.540	171
	Muros en ladrillo tolete	m2	10,28	\$ 115.911	\$ 1.191.565	179
	Puerta metálica	m2	2,20	\$ 113.065	\$ 248.743	163
	Ventanas metálicas	und	3,00	\$ 181.684	\$ 545.052	163
	Placa contra piso 3000 psi	m2	11,25	\$ 105.295	\$ 1.184.569	172
CONSTRUDATA Ed.194				TOTAL	\$ 6.620.019	
ADMINISTRACION (4%)					\$ 264.801	
IMPREVISTOS (4%)					\$ 264.801	
UTILIDADES (9%)					\$ 595.802	
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					\$ 113.202	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 1.238.606	
VALOR TOTAL					\$ 7.858.624	
ITEM	NOTA ACLARATORIA					
Cubierta en placa de concreto	Para la estimación del cálculo de la placa cubierta, se tiene en las medidas tomadas en la visita técnica, las cuales concuerdan con las descritas en la ficha predial, 2.5m X 4.5m (largo X ancho). El valor del costo directo se tomó de la construdata 194 pág. 173 ítem placa entrepiso de concreto de 3000 psi.					
Muros en ladrillo tolete	En la estimación del cálculo del muro en ladrillo tolete, se tiene en cuenta las medidas recolectadas en campo correspondientes a cada perímetro de la estructura, cuatro muros de 1.5m X 2.8m (largo x alto), (longitudes no descritas en la ficha predial). Es decir, el área total de ladrillo es L= ((1.5m x 2.8m x 4und) = 16.8 m2. A este valor se restan los vanos equivalentes a la puerta de acceso y las 3 ventanas metálicas. El valor del costo directo se toma de la construdata 194, ítem muro fachada ladrillo tolete pág.179.					
Puerta metálica	En la inspección de campo se evidenció que es una puerta ventana. Las dimensiones de la puerta equivalen a 1.00 m de ancho X 2.20 m de alto, medidas no descritas en la ficha predial. El valor del costo directo se tomo de la construdata 194, ítem carpintería metálica - puertas ventana lamina pag.163. Al presentar similitudes en sus características constructivas.					
Ventanería metálica	Las dimensiones de la ventana son de 0.80 X 120 m, se toma como referencia aquella descrita en la construdata 194, pág. 163, ítem ventana metálica 1.20m x 1.20m, al presentar similitudes en sus características constructivas.					

Fuente: Construdata 194.

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

11.1.1. Cuadro de depreciación (Fitto y Corvinni)

CONSTRUCCIONES ANEXAS ALMA 5-0069				VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS DESCONTANDO DEPRECIACION POR EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN TABLA DE FITTO Y												
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA UTIL	ESTADO CONSERVACION	DEPRECIACIÓN	VALOR DE REPOSICIÓN			VALOR (\$/Un) DEPRECIADO	VALOR (\$/Un) FINAL	VALOR (\$/Un) ADOPTADO	VALOR	
									Fuente	Item	\$/Un					
C1	Portería	m2	11,25	15	100	15,0%	2,5	0,1601	-Ver APU-	A1	\$ 698.544	\$ 111.860	\$ 586.684	\$ 586.700	\$ 6.600.373	
															VALOR CONSTRUCCIONES ANEXAS ALMA 5-0069	\$ 6.600.373

11.2 Cálculo Anexos Constructivos:

Nota: Se tomaron las medidas descritas para cada ítem en la ficha, y se procedió a realizar los cálculos tomando valores de referencia de la revista **CONSTRUDATA 194** y la **GUÍA MAESTRA** del año 2019, es importante aclarar que la mano de obra se incluye en aquellos ítems donde en su costo directo no se evidencia.

APU PORTADA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	Pág.
Portada		und	1,00		\$ 5.586.640	
	Columnas en concreto	m	12,00	\$ 204.295	\$ 2.451.540	171
	Tubo metalico 2"	m	82,00	\$ 10.110	\$ 829.020	128
	Malla eslabonada 2m de atura	m2	16,80	\$ 60.414	\$ 1.014.955	81
	Hora cuadrilla DD - prestaciones	hc	16,80	\$ 24.441	\$ 410.609	49
CONSTRUDATA Ed.194				TOTAL	\$ 4.706.124	
ADMINISTRACION (4%)					\$ 188.245	
IMPREVISTOS (4%)					\$ 188.245	
UTILIDADES (9%)					\$ 423.551	
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					\$ 80.475	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 880.516	
VALOR TOTAL					\$ 5.586.640	
ITEM	NOTA ACLARATORIA					
Tubo metalico 2"	Respecto al cálculo del tubo metálico se verificó que cada uno de estos portones, consta de 5 tubos horizontales con 4.20m de longitud y 10 verticales con 2.00m de altura.					
Hora cuadrilla DD - prestaciones	El rendimiento para la construcción de esta portada se asemeja a la instalación de una malla eslabonada, el cual es de 1 hora cuadrilla DD - Carpinterías por metro cuadrado. Es decir que el rendimiento en horas sería igual al valor en metros cuadrado de estos dos portones (Área portones = (4.20m x 2.00m) x 2 portones) = 16.80m2.					

Handwritten signature and date: 2020/05/10



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

APU PISO DURO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	Pág.
Piso		m2	4,33		\$ 110.164	
	Piso en concreto de 3000 PSI 10cm de espesor	m2	4,33	\$ 92.801	\$ 401.828	172
CONSTRUDATA Ed.194				TOTAL	\$ 401.828	
ADMINISTRACION (4%)					\$ 16.073	
IMPREVISTOS (4%)					\$ 16.073	
UTILIDADES (9%)					\$ 36.165	
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					\$ 6.871	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 75.182	
VALOR TOTAL					\$ 477.010	

APU CARRETEABLE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	Pág.
Carreteable		m2	220,21		\$ 25.041	
	Material reciclado asfalto MD-10 60-70	m3	22,02	\$ 210.955	\$ 4.645.229	223
CONSTRUDATA Ed.194				TOTAL	\$ 4.645.229	
ADMINISTRACION (4%)					\$ 185.809	
IMPREVISTOS (4%)					\$ 185.809	
UTILIDADES (9%)					\$ 418.071	
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					\$ 79.433	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 869.122	
VALOR TOTAL					\$ 5.514.351	
ITEM	NOTA ACLARATORIA					
Material reciclado asfalto MD-10 60-70	Para la estimación del cálculo de la vía carreteable, se tiene en cuenta un espesor aproximado de 10cm apreciado en la visita técnica. El valor del costo directo se tomó de la construdata 194, ítem rodadura asfáltica MD-10-60-70 en obra, pág. 223.					

APU CERRAMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	Pág.
Cerramiento		m	229,97		\$ 162.671	
	Postes en concreto	und	78	\$ 35.361	\$ 2.758.158	119
	Malla eslabonada de 2m de altura	m2	459,94	\$ 60.414	\$ 27.786.815	81
	Alambre de puas rollo x 350m cal 24	m	689,91	\$ 383	\$ 264.236	GM-pag-85
	Cuadrilla AA - prestaciones	hc	36,00	\$ 19.561	\$ 704.196	49
CONSTRUDATA Ed.194 Y GUÍA MAESTRA COSNTRUCTOR 2019				TOTAL	\$ 31.513.405	
ADMINISTRACION (4%)					\$ 1.260.536	
IMPREVISTOS (4%)					\$ 1.260.536	
UTILIDADES (9%)					\$ 2.836.206	
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					\$ 538.879	
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 5.896.158	
VALOR TOTAL					\$ 37.409.563	
ITEM	NOTA ACLARATORIA					
Postes en concreto	Se corrobora en campo la altura de 2.50m de los postes en concreto descritos dentro de la ficha predial, de igual manera se mide la distancia promedio entre postes, la cual es de 3.00 m.					
Malla eslabonada de 2m de altura	Para la estimación del cálculo de la malla eslabonada se tiene en cuenta la longitud total de la cerca por la altura de esta misma (2.00 m).					
Cuadrilla AA - prestaciones	Los valores correspondientes al rendimiento de las horas cuadrilla son tomados de la construdata 194, pág. 158, en donde se especifica que el rendimiento por metro lineal de esta actividad es de 0,45 h /m. ítem Cerca de alambre de puas H = 2.50, 5 hilos. En la inspección de campo se evidencio que las dimensiones de la puerta equivalen a 1.00 m de ancho X 2.20 m de alto, medidas no descritas en la ficha predial. El valor del costo directo se tomo de la construdata 194, ítem carpintería metálica pag.163.					

Ala Cerramiento 45



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

11.2.1. Depreciación (Fitto y Corvinni)

CONSTRUCCIONES ANEXAS ALMA 5-0069				VALOR DE CONSTRUCCIONES ANEXAS DESCONTANDO DEPRECIACION POR EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN TABLA DE FITTO Y											
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA UTIL	ESTADO CONSERVACION	DEPRECIACIÓN	VALOR DE REPOSICIÓN			VALOR (\$/Un)	VALOR (\$/Un)	VALOR (\$/Un)	VALOR
									Fuente	Item	\$/Un	DEPRECIADO	FINAL	ADOPTADO	
A2	Portada	und	1	15	70	21,4%	2,5	0,2004	-Ver APU-	A2	\$ 5.586.640	\$ 1.119.310	\$ 4.467.330	\$ 4.467.300	\$ 4.467.300
A3	Piso	m2	4,33	15	100	15,0%	2,5	0,1601	-Ver APU-	A3	\$ 110.164	\$ 17.641	\$ 92.523	\$ 92.500	\$ 400.525
A4	Carretable	m2	220,21	15	50	30,0%	2,5	0,2599	-Ver APU-	A4	\$ 25.041	\$ 6.508	\$ 18.533	\$ 18.500	\$ 4.073.885
A5	Cerramiento	m	229,97	15	50	30,0%	2,5	0,2599	-Ver APU-	A5	\$ 162.671	\$ 42.278	\$ 120.393	\$ 120.400	\$ 27.688.388
											VALOR CONSTRUCCIONES ANEXAS ALMA 5-0069				\$ 36.630.098

12. CÁLCULO DE VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES.

12.1 Soportes de valores de cultivos y especies.

NOMBRE	VALOR ACTUALIZADO A ENERO DE 2020			
	DESARROLLO	PRODUCCIÓN		
	(10 cm-20 cm)	(21cm-40 cm)	(41 cm-60 cm)	(MAYOR A 61 cm)
Dinde	\$ 16.300,00	\$ 54.400,00	\$ 97.900,00	\$ 152.300,00
Guácimo	\$ 16.300,00	\$ 32.600,00	\$ 54.400,00	\$ 87.000,00
Mirto	\$ 16.300,00	\$ 27.200,00	\$ 54.400,00	
Uña De Gato	\$ 16.300,00	\$ 32.600,00	\$ 54.400,00	\$ 87.000,00

Moro: Lampranthus spectabilis (Aizoaceae). Otros nombres comunes usados en español: mesen rojo, mesem rojo, uña de gato.

Origen: Sudáfrica. Fuente: <https://generacionverde.com/plantas/dedo-moro>

Fuente: valores obtenidos de investigación realizada por las lonjas que se encuentran ejecutando el proyecto para la concesión alto magdalena, VER ANEXO TABLA DE ESPECIES VEGETALES Y CULTIVOS - "Radicación ante la Interventoría Consorcio 4C el comunicado ALMA-2020-00651"

CULTIVO O ESPECIE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUACIMO (D= 0,20m - 0,40m)	UND	2	\$ 32.600	\$ 65.200
GUACIMO (D= 0,60m - 1,00m)	UND	2	\$ 87.000	\$ 174.000
MIRTO (D= 0,20m - 0,40m)	UND	3	\$ 27.200	\$ 81.600
MORO (D= 0,20m - 0,40m) (UÑA DE GATO)	UND	11	\$ 32.600	\$ 358.600
DINDE (D= 0,20m - 0,40m)	UND	11	\$ 54.400	\$ 598.400
DINDE (D= 0,40m - 0,60m)	UND	2	\$ 97.900	\$ 195.800
				\$ 1.473.600

ALMA-2020-00651



ALMA - 5 - 0069

En términos generales se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Normatividad. el uso dado al predio corresponde con al reglamentado en la normatividad vigente.
- Uso por Norma y uso actual. El uso indicado por la norma coincide con el uso encontrado en el predio en la fecha de la visita.
- Factores de Valoración. Los propios de la rentabilidad de la actividad comercial y de la cercanía a la vía principal
- Factores de incidencia en el Valor. La cercanía a la vía principal Nacional con buena actividad comercial.
- El nivel de valorización de la zona teniendo en cuenta la localización, vecindario y facilidad de acceso. Las expectativas de valorización son crecientes en la medida que se construya y mejoren las vías del sector.
- El Sector donde se ubica el predio objeto de avalúo donde combina usos residenciales, comerciales e institucionales.
- La ubicación Particular del lote de terreno en estudio sobre el polígono D15 Con tratamiento de desarrollo y vocación de usos comerciales.
- La ubicación específica del lote de terreno objeto de estudio, a la entrada del casco urbano de la Dorada llegando desde el municipio de Puerto Salgar.
- Las condiciones de seguridad del Sector Urbano y la no presencia de factores de orden público.
- Para el presente avalúo se deja constancia que la Concesionaria no obtuvo los documentos por parte de los propietarios, según la Resolución 898 de 2014.
- Con respecto a los prototipos de Construdata adoptados y respecto a los demás elementos del avalúo, dichos elementos son tomados a criterio del evaluador.



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

14. RESULTADO DE AVALÚO.

ITEM	CANTIDAD	UND	V.UNITARIO	V. TOTAL
Terreno	4551,3	m2	\$ 335.000	\$ 1.524.685.500
VALOR TERRENO				\$ 1.524.685.500
CONSTRUCCIONES				
Portería	11,25	m2	\$ 586.700	\$ 6.600.375
VALOR CONSTRUCCIONES				\$ 6.600.375
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Portada	1,00	und	\$ 4.467.300	\$ 4.467.300
Piso	4,33	m2	\$ 92.500	\$ 400.525
Carretable	220,21	m2	\$ 18.500	\$ 4.073.885
Cerramiento	229,97	m	\$ 120.400	\$ 27.688.388
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 36.630.098
ELEMENTOS PERMANENTES				
GUACIMO (D= 0,20m - 0,40m)	2	UND	\$ 31.400	\$ 62.800
GUACIMO (D= 0,60m - 1,00m)	2	UND	\$ 83.800	\$ 167.600
MIRTO (D= 0,20m - 0,40m)	3	UND	\$ 26.200	\$ 78.600
MORO (D= 0,20m - 0,40m) (UÑA DE GATO)	11	UND	\$ 31.400	\$ 345.400
DINDE (D= 0,20m - 0,40m)	11	UND	\$ 52.400	\$ 576.400
DINDE (D= 0,40m - 0,60m)	2	UND	\$ 94.300	\$ 188.600
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				\$ 1.419.400
VALOR TOTAL				\$ 1.569.335.373

Por lo anterior certificamos que el valor comercial es: **SON: MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TREcientos TREINTA Y CINCO MIL TREcientos SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.569.335,373,°°).**

ING. WILLIAM ROBLEDO GIRALDO.
INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA
M.P. No. 2522249646 Cund.
AVAL- 19424858.

ING. MILCIADES URZOLA FLOREZ
Representante Legal

Lonja de Profesionales Avaluadores –“LONPA”

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

2. INDEMNIZACIÓN RESOLUCIÓN 898 DE 2014 (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)

DAÑO EMERGENTE - NOTARIADO Y REGISTRO ALMA-5-0069	
AVALUO TOTAL	\$ 1.569.335.373,00
NOTARIADO	
ÍTEM	VALOR
Porcentaje	100%
COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art 50, Resolución N°0691 de 2019)	\$ 62.100,00
DERECHOS NOTARIALES (Art. 2, Resolución N°0691 de 2019)	\$ 4.708.006,12
COPIAS PROTOCOLO (Promedio 30 hojas)	\$ 108.000,00
3 COPIAS ORIGINAL (Promedio 30 hojas)	\$ 324.000,00
I.V.A.	\$ 988.400,16
(Fondo Notarial - Art 48, Resolución N°0691 de 2019)	\$ 13.200,00
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL	\$ 6.203.706,28
REGISTRO	
ÍTEM	VALOR
Porcentaje	50%
Salario Mínimo legal Vigente para el 2019	\$ 828.116,00
DERECHOS DE REGISTRO (Art.1° Resolución N°2854 de 2018)	\$ 4.802.166,24
Tasa de registro - folio de matrícula nuevo (literal a, art. 1, Resolución N°2854 de 2018)	\$ 10.400,00
Certificado de Tradición (Art.12, Resolución N°2854 de 2018 -1)	\$ 16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (BENEFICENCIA) (literal b, artículo 1-Resolución N°2854 de 2018)	\$ 11.770.015,30
SUBTOTAL REGISTRO	\$ 16.598.881,54
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Paragrafo 6 del art. 1 de la Resolución N°2854 de 2018, modificada por la Resolución N°3177 de 2018 - 2% del valor total de los actos de la liquidación del documento)	\$ 331.977,63
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 23.134.565,45

Observaciones: Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procedera al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$18.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de: \$ 28.200,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$34.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 46.400,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$54.700,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 62.100,00.

Nota: Se adopta como tendencia el rango de valor de \$13.200 para fondos notariales. Los cuales están estipulados en La Resolución 0691 de 2019, Art. 48.

ALMA-5-0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

Nota: Teniendo en cuenta que solo se cuenta con la resolución para la liquidación de gastos notariales, la presente liquidación se hará conforme a lo establecido en las resoluciones del 2019 (notariado y registro) y una vez se cuente con las dos resoluciones se hará el respectivo ajuste.

INDEMNIZACIÓN RESOLUCIÓN 898 DE 2014 (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)

DAÑO EMERGENTE TRASLADO TRANSFORMADOR

*DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE BIENES MUEBLES

Se refiere a los costos en que incurrirán los beneficiarios para efectos de trasladar los muebles de su propiedad, ubicados en el inmueble objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial.

Para el presente avalúo se calcula el **DAÑO EMERGENTE**, bajo el siguiente concepto:

➤ Desinstalación y/o desmonte de bienes muebles, retiro y su embalaje.

Traslado TRANSFORMADOR 45 KVA a un lugar del mismo municipio en la Dorada - Caldas en el que se encuentre el inmueble objeto de avalúo, no se requiere el pago de arriendo o bodegaje provisional. La determinación del DAÑO EMERGENTE en el presente avalúo se realiza con base a COTIZACIÓN que se anexa, solicitada a la empresa MGM INGENIERIA Y PROYECTOS, con fecha de expedición 17 de septiembre de 2019.

VALOR TOTAL INDEMNIZACION AVALUO ALMA 5 -0069	
TOTAL COMPENSACION (DAÑO EMERGENTE - NOTARIADO Y REGISTRO)	\$ 23.169.143,15
TOTAL COMPENSACION (DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO Y MONTAJE BIEN INMUEBLE)	\$ 5.259.326,00
VALOR TOTAL INDEMNIZACION	\$ 28.428.469,15

AVALUO ALMA 5 -0069	
VALOR TOTAL AVALUO	\$ 1.569.335.373,00
VALOR TOTAL INDEMNIZACION	\$ 28.428.469,15
VALOR TOTAL	\$ 1.597.763.842,15
VALOR TOTAL ADOPTADO	\$ 1.597.763.842

VALOR TOTAL AVALÚO SON: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/C (\$1.597.763.842).

Asesoría
15



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069



INFRAESTRUCTURA

CONSTRUYENDO
EL FUTURO

www.mgmingeneriayproyectos.com



PROYECTO

RED BAJA TENSION MUNICIPIO LA DORADA

OFERTA ECONÓMICA CO(1202)19 -351

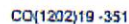
RETIRO, REUBICACION E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA EN ESTRUCTURA.

17 de septiembre de 2019

Alcaldía Municipal de La Dorada



ALMA - 5 - 0069



17 de septembre de 2019

Señores
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA
ANKE CAROLINA YARA VASQUEZ
DIRECTORA PREDIAL
LA DORADA

REFERENCIA:
RED BAJA TENSION MUNICIPIO LA DORADA

ASUNTO: **RETIRO, REUBICACION E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 45 KVA EN ESTRUCTURA**

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos presentar para su estudio y aprobación, la cotización CO(1202)19 -351

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	TRASLADO E INSTALACION TRANSFORMADOR 45 KVA - LA DORADA				
1.1	RETIRO Y REINTEGRO DE TRANSFORMADOR	UN	1	\$ 464,759	\$ 464,759
1.2	INSTALACION DE TRANSFORMADOR 45 KVA EN ESTRUCTURA EXISTENTE (INCLUYE ADECUACION DE ESTRUCTURA EN POSTE EXISTENTE PARA INSTALACION DE TRANSFORMADOR)	UN	1	\$ 3,888,988	\$ 3,888,988
COSTO DIRECTO					\$ 4,353,747
ADMINISTRACION				12%	\$ 522,450
IMPREVISTOS				3%	\$ 130,612
UTILIDAD				6%	\$ 217,687
INUTILIDAD				16%	\$ 34,830
TOTAL OBRA					\$ 4,827,326

NOTA:

ITEM 1.2. SE CONSIDERA ADECUAR UN POSTE EXISTENTE EL CUAL DEBE ESTAR EN CONDICIONES PARA LA INSTALACION.

FORMA DE PAGO

100% Contraentrega

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 Días**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

Cinco (5) días para compra de materiales.
Dos (2) días para instalación.

Alentamente,

Unaffected

Valentina Pinilla Arias
Analista de Presupuestos

CONSTRUYENDO EL FUTURO

www.mgm-ingenieria.com | calle 19 sur N° 28 - 15 | PBX: +57 (1) 4327120 | Bogotá - Colombia
info@mgm-ingenieria.com.co

Bogotá D.C., Carrera 25 No. 40-97 Oficina 204 Telefax: 358 62 78
lonpa1@hotmail.com – lonpa2008@gmail.com

18



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

15.

ACTA DE COMITÉ DE AVALÚOS

CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS CORPORATIVOS

– Mayo 13 de 2020 –

PROYECTO: CORREDOR HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT
SECTORES: CAMBAO-PUERTO BOGOTÁ, UNIDAD FUNCIONAL 5

Siendo las 8:00 a.m. de hoy, se reunió en las instalaciones de la LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES (LONPA) el Comité de Avalúos con el propósito de Certificar los resultados de los Avalúos de la Referencia, elaborados por esta Agremiación, practicados por el Profesional Avaluador suscrito en esta Acta y revisados, en este Comité, por los Miembros Participantes.

Los siguientes son los Avalúos presentados:

N°	PREDIO	MUNICIPIO	RADICACIÓN	AVALÚO
1	ALMA 5-0069	LA DORADA - CALDAS	CAM-2020 PREDIO - 5-0069– LA DORADA	\$1.569.335,373,°°.
			RECONOCIMIENTO DE DAÑO EMERGENTE (DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO Y MONTAJE BIEN INMUEBLE)	\$ 5.259.326,°°.
VALOR TOTAL				\$1.574.594.699,°°.

Efectuado el examen técnico y metodológico de todos y cada uno de los avalúos presentados, este comité CERTIFICA los resultados obtenidos y ordena su presentación formal, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

OBSERVACIONES: No se presentaron objeciones.

El Avaluador:
Ing. William Robledo Giraldo.

Representante Legal:
Ing. Milciades Urzola Florez..

Profesional Miembro:
Ing. Gabriel Arango Vergara.

ALMA - 5 - 0069



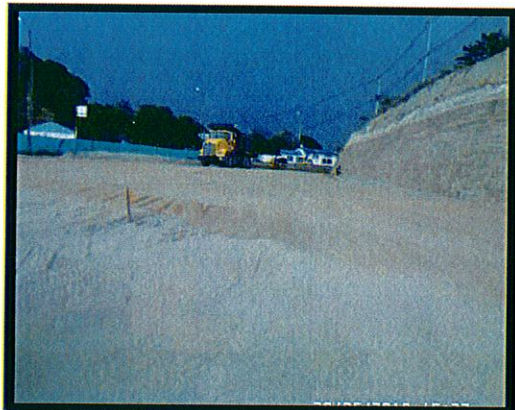
LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

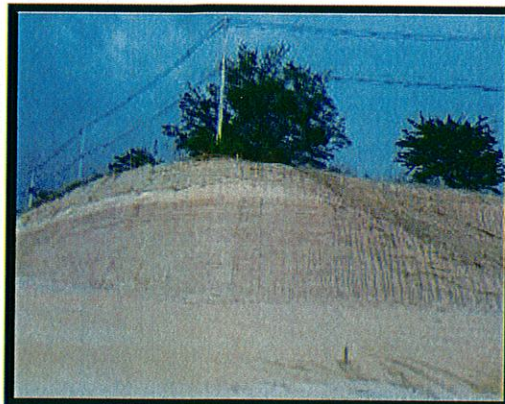
ALMA - 5 - 0069

REGISTRO FOTOGRÁFICO

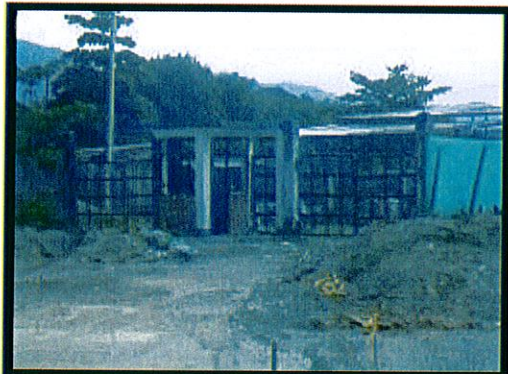
CERRAMIENTO PERIMETRAL



CERRAMIENTO PERIMETRAL



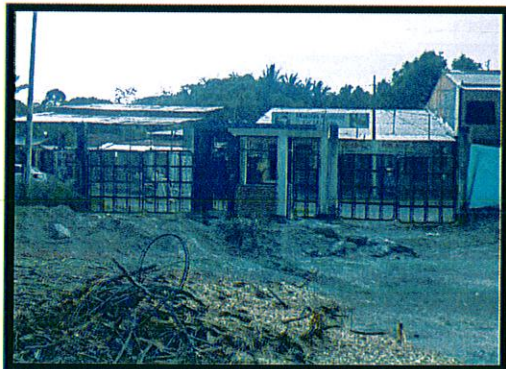
PORTERÍA



CARRETEABLE



FRENTE



ENTORNO



ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

ANEXO

TABLA DE ESPECIES VEGETALES Y CULTIVOS APROBADA POR INTERVENTORIA CONSORCIO 4C
MEDIANTE RADICADO ALMA – 2020-00651

NOMBRE	VALOR ACTUALIZADO A ENERO DE 2020			
	DESARROLLO	PRODUCCION		
	(10 cm-20 cm)	(21cm-40 cm)	(41 cm-60 cm)	(MAYOR A 61 cm)
Acacia Forrajera	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Acacio	\$ 21 800.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Aceituno	\$ 32 600.00	\$ 65 300.00	\$ 108 800.00	\$ 174 000.00
Achote	\$ 16 300.00	\$ 43 500.00	\$ 65 300.00	
Agua de dios	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00
Aguacate	\$ 48 900.00	\$ 97 900.00	\$ 163 100.00	\$ 0.00
Algarrobo	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Almendro	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Ambuco/ ambuca	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Angarillo	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Anón	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 65 300.00	
Arrayan	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Baho	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Balso	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Barba De Gallo	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Bayos	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Bilibili	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 97 900.00	\$ 141 400.00
Cabrito	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 76 100.00	
Cachaco	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00		
Cactus	\$ 5 400.00	\$ 10 900.00	\$ 16 300.00	
Camajoru	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Cambulo	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 65 300.00	\$ 87 000.00
Cantillo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Caña Brava	\$ 2 200.00	\$ 5 400.00	\$ 10 900.00	
Capote	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Caracolí / Caracolí (Chiraco)	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Carambolo	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 76 100.00	
Caratejo	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Caucho	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Caujaro	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Cedro	\$ 43 500.00	\$ 65 300.00	\$ 119 600.00	\$ 239 300.00
Ceiba	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 130 500.00	\$ 184 900.00

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

NOMBRE	VALOR ACTUALIZADO A ENERO DE 2020			
	DESARROLLO	PRODUCCION		
	(10 cm-20 cm)	(21cm-40 cm)	(41 cm-60 cm)	(MAYOR A 61 cm)
Chaparro	\$ 5 400.00	\$ 10 900.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00
Chicala	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 108 800.00	\$ 163 100.00
Chítalo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Chitató	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Chocho	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Ciruelo	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 76 100.00	
Ciruelo Jobo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Cobeno	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Coma	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Concaca (Cocaca)	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Cují	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Cumula	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Dinde	\$ 16 300.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Diomate (Mariposo, Gusanero)	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Dividí	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00	\$ 141 400.00
Doncello	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Dormilón	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 43 500.00	\$ 70 700.00
Eucalipto	\$ 21 800.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Espino	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Espuelón	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	\$ 163 100.00
Fikius	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Flor Morado	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 108 800.00	\$ 163 100.00
Gomo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Guacamayo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Guacharaco	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Guacharaco (Michu)	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Guacharaquero	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	\$ 174 000.00
Guácimo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Guadua	\$ 2 200.00	\$ 5 400.00	\$ 10 900.00	
Gualanday	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	\$ 174 000.00
Guamo	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 65 300.00	
Guanábano	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 184 900.00	
Guarumo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Guayabo	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 65 300.00	
Guayacán	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	\$ 174 000.00

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

NOMBRE	VALOR ACTUALIZADO A ENERO DE 2020			
	DESARROLLO	PRODUCCION		
	(10 cm-20 cm)	(21cm-40 cm)	(41 cm-60 cm)	(MAYOR A 61 cm)
Güevo De Burro	\$ 32 600.00	\$ 47 900.00	\$ 126 100.00	
Higuerilla	\$ 16 300.00	\$ 21 800.00		
Higuerón	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Hobo	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Igua	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Jazmín	\$ 21 800.00	\$ 32 600.00	\$ 43 500.00	
Juana Juana	\$ 7 600.00	\$ 13 100.00	\$ 28 200.00	
Laurel	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Lechoso	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Leucadena	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Limón Común	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 87 000.00	
Limón Mandarino	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	
Limón Swingle	\$ 16 300.00	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 76 100.00
Limoncillo	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 76 100.00	
Linazo	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Llovizno	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00
Llovizno	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 54 400.00	
Madredeagua	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00
Mamón	\$ 43 500.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 174 000.00
Mamoncillo	\$ 54 400.00	\$ 163 100.00	\$ 271 900.00	\$ 380 600.00
Mandarino	\$ 43 500.00	\$ 130 500.00	\$ 239 300.00	
Mango	\$ 43 500.00	\$ 152 300.00	\$ 239 300.00	\$ 380 600.00
Mango Tecnificado	\$ 65 300.00	\$ 239 300.00	\$ 456 700.00	
Manzanillo	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Maracuyá	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 76 100.00	
Matarratón	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	\$ 108 800.00
Melina	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Mirto	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Moringa	\$ 5 200.00	\$ 10 400.00	\$ 15 600.00	
Muerto	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	
Mulato	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 108 800.00	
Muu	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 97 900.00	\$ 141 400.00
Naranjillo	\$ 21 800.00	\$ 27 200.00	\$ 32 600.00	
Naranjo	\$ 43 500.00	\$ 108 800.00	\$ 217 500.00	
Naranjuelo	\$ 32 600.00	\$ 65 300.00	\$ 97 900.00	\$ 163 100.00
Neem	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00

Bogotá D.C., Carrera 25 No. 40-97 Oficina 204 Telefax: 358 62 78
lonpa1@hotmail.com – lonpa2008@gmail.com

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

NOMBRE	VALOR ACTUALIZADO A ENERO DE 2020			
	DESARROLLO	PRODUCCION		
	(10 cm-20 cm)	(21cm-40 cm)	(41 cm-60 cm)	(MAYOR A 61 cm)
Nim	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Nogal	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 97 900.00	\$ 141 400.00
Noni	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	
Olivo	\$ 32 600.00	\$ 65 300.00	\$ 97 900.00	\$ 163 100.00
Ondequera	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Palma Corozo	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 54 400.00	
Palma De Botella	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	
Palma De Coco	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Palma De Corozo	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Palma De Corozo	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Palma De Vino	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	
Palma Real	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Palma Vino	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 54 400.00	
Papayo (Papayo)	\$ 5 400.00	\$ 10 900.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00
Papayuelo	\$ 5 400.00	\$ 10 900.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00
Parkinsonia	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	
Pate Vaca	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Payande	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Pela	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	
Pelai	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Pepe Loro	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Pisca	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 65 300.00	\$ 87 000.00
Plátano	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00		
Plátano	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00		
Pomarroso	\$ 16 300.00	\$ 27 200.00	\$ 54 400.00	
Resbalamonos	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Resbalamonos (Resbaladero)	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Roble	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 108 800.00	\$ 163 100.00
Sábila	\$ 5 400.00	\$ 13 100.00	\$ 19 600.00	
Samán	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 108 800.00	\$ 163 100.00
Sardinata	\$ 16 300.00	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	
Siete Cueros	\$ 21 800.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Tablero	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Tablón	\$ 32 600.00	\$ 65 300.00	\$ 97 900.00	\$ 163 100.00
Tachuelo	\$ 21 800.00	\$ 54 400.00	\$ 119 600.00	\$ 163 100.00

Bogotá D.C., Carrera 25 No. 40-97 Oficina 204 Telefax: 358 62 78
lonpa1@hotmail.com – lonpa2008@gmail.com

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

NOMBRE	VALOR ACTUALIZADO A ENERO DE 2020			
	DESARROLLO	PRODUCCION		
	(10 cm-20 cm)	(21cm-40 cm)	(41 cm-60 cm)	(MAYOR A 61 cm)
Tamarindo	\$ 32 600.00	\$ 65 300.00	\$ 97 900.00	\$ 163 100.00
Tara	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Tatamaco	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Teca	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 108 800.00	\$ 163 100.00
Totumo	\$ 21 800.00	\$ 32 600.00	\$ 43 500.00	
Trébol	\$ 21 800.00	\$ 43 500.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00
Uña De Gato	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Vainillo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Vara Santa	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Varablanca	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Vayo	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00	\$ 152 300.00
Velero	\$ 16 300.00	\$ 43 500.00	\$ 54 400.00	\$ 97 900.00
Veranero	\$ 16 300.00	\$ 21 800.00		
Verde Chaco	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Yarumo	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
Yaya	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00	\$ 54 400.00	\$ 87 000.00
NOMBRE	USO	UNIDAD	ESTADO	
			Grande	pequeña
Albahaca	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Anís	Aromática	UN	\$ 8 300.00	\$ 4 200.00
Caléndula	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Cilantro	Aromática	UN	\$ 3 600.00	\$ 2 100.00
Jengibre	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Laurel	Aromática	UN	\$ 20 800.00	\$ 10 400.00
Mejorana	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Menta	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Orégano	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Perejil	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Romero	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Tomillo	Aromática	UN	\$ 6 200.00	\$ 4 200.00
Toronjil	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Valeriana	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Yerbabuena	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
Yerbasanta	Aromática	UN	\$ 5 200.00	\$ 2 100.00
NOMBRE	USO	UNIDAD	ESTADO	

Bogotá D.C., Carrera 25 No. 40-97 Oficina 204 Telefax: 358 62 78
lonpa1@hotmail.com – lonpa2008@gmail.com

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

NOMBRE	VALOR ACTUALIZADO A ENERO DE 2020			
	DESARROLLO	PRODUCCION		
	(10 cm-20 cm)	(21cm-40 cm)	(41 cm-60 cm)	(MAYOR A 61 cm)
			DESARROLLO	PRODUCCION
Braquiara (Ha)	Pastos	Ha	\$ 1 256 000.00	\$ 4 186 600.00
Humidicola	Pastos	Ha	\$ 897 100.00	\$ 2 990 400.00
Angleton	Pastos	Ha	\$ 1 256 000.00	\$ 4 186 600.00
Tanzania	Pastos	Ha	\$ 897 100.00	\$ 2 990 400.00
Mombaza	Pastos	Ha	\$ 1 256 000.00	\$ 4 186 600.00
Plátano	Cultivo	m2	\$ 16 300.00	\$ 32 600.00
Yuca	Cultivo	m2	\$ 4 400.00	\$ 10 900.00
Sábila	Cultivo	m2	\$ 5 400.00	\$ 13 100.00
Maíz	Cultivo	m2	\$ 2 200.00	\$ 5 400.00

ALMA - 5 - 0069



LONJA DE PROFESIONALES AVALUADORES

Lonja de Propiedad Raíz
Registro Mercantil S 03003
Nit. 830.029.438-1

ALMA - 5 - 0069

ANEXO TRANSACCIONES EFECTIVAS

PREDIO	USO DE SUELO	TOPOGRAFIA	VALOR m2	FECHA INFORME DE AVALÚO	FECHA ADQUISICIÓN
ALMA-5-0067	Vivienda – comercio diario - Barrio	Plana	\$345.000	05-febrero-2019	04-abril -2019
ALMA-5-0068	Vivienda – comercio diario - Barrio	Plana	\$345.000	01-febrero-2019	12-abril -2019
ALMA-5-0123	Vivienda – comercio diario - Barrio	Plana	\$345.000	21-mayo-2019	03-sept-2019

ALMA-5-0069

Bogotá D.C., Carrera 25 No. 40-97 Oficina 204 Telefax: 358 62 78
lonpa1@hotmail.com – lonpa2008@gmail.com



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 REPORTE GLOBALIZADO			
Centro operativo: 5555850 PO.MANIZALES	Fecha: 24/07/2020 14:32:10		
Sector distribución: DU503	Usuario: Johana.arce		
N° de cambio de custodia: 0011705352	Distribuidor: RUBEN DARIO MARIN CASTRO		
Destino: CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S	Cedula de ciudadanía: 1116263104		
Cantidad envíos sin seguimiento: 0	Cantidad envíos cargados: 1		
Código cambio de custodia No.		Página: 1 de 1	
		DEVUELTO	

Datos quien entrega		Datos quien recibe	
Firma:	C.C.: _____	Firma:	C.C.: _____
Nombre: _____	Cargo: _____	Nombre:	Cargo:
Día: 24 Mes: 07 Año: 2020	Hora: _____	Día: _____ Mes: _____ Año: _____	Hora: _____

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas



Guía No. RA271928054CO

Fecha de Envío: 17/07/2020
16:12:22

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 500.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio:



Datos del Remitente:



Nombre: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Ciudad: HONDA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono: 2512243



Datos del Destinatario:



Nombre: MAYRA ALEJANDRA MOLINA GOMEZ Y OTROS Ciudad: LA DORADA Departamento: CALDAS
Dirección: PREDIO K 2 31 - 12 SEGUN CATASTRO MESETA DORADA SEGUN FOLIO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
17/07/2020 04:12 PM	PO.HONDA	Admitido	
24/07/2020 02:29 PM	PO.MANIZALES	No reside - dev a remitente	
25/07/2020 09:08 AM	PO.GESTOR MANIZALES	devolución entregada a remitente	
25/07/2020 10:36 AM	PO.GESTOR MANIZALES	Digitalizado	

Nombre: **Diana Socini**
 Dirección: **BOGOTÁ, COLOMBIA**
 Ciudad: **LA OTRA**
 Departamento: **CALDAS**
 Código postal:
 Fecha admisión: **17/07/2020 16:12:22**

Nombre: María Socorro
 Dirección: Carretera Interamericana, Km. 10
 Ciudad: HONDA
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: 350000
 Envío: RA27192805400

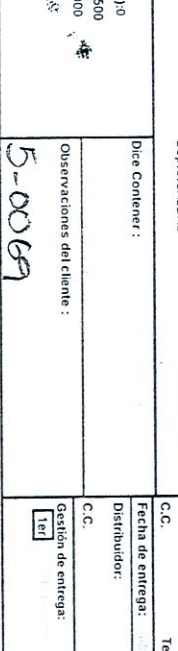
SERVICIOS POSTAL ES NACIONAL ES S A NIT 900 062 917.9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : E-11010000 PO. HONDA
Orden de servicio:

Fecha Admisión:	17/07/2020 16:12:22
Fecha Aprox. Entrega:	29/07/2020

RA271928054C0



5010 000		5009 000																		
Remitente Nombre/ Razón Social: CONCESION ALTO MAGDALENA CONCESION ALTO MAGDALENA Dirección: KILÓMETRO 18 VÍA HONDA LA DORADA NITC: C/1.900/45219-8 Referencia: Teléfono: 2512243 Código Postal: Ciudad: HONDA Depo: TOLIMA Código Operativo: 5009000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>FE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td rowspan="4">Cerrado No contactado Faltado Apertado Clausurado Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>EA</td> <td>AC</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AG</td> <td>AM</td> </tr> </table> Disconocido. Dirección errada		FE	Rehusado	C1	C2	Cerrado No contactado Faltado Apertado Clausurado Fuerza Mayor	NE	No existe	N1	N2	NS	No reside	EA	AC	NR	No reclamado	AG	AM
FE	Rehusado	C1	C2	Cerrado No contactado Faltado Apertado Clausurado Fuerza Mayor																
NE	No existe	N1	N2																	
NS	No reside	EA	AC																	
NR	No reclamado	AG	AM																	
Destinatario Nombre/ Razón Social: MAYRA ALEJANDRA MOLINA GOMEZ Y OTROS Dirección: PREDIO K 3 - 12 SEGUN CATASTRO MUESTRA DORADA SEGUN FOLIO Tel: Ciudad: LA DORADA Depo: CALDAS		Código Postal: Código Operativo: 5010000 C.C. Fecha de entrega: Tel: Hora:																		
Valores Peso Fisico(grs): 500 Peso Volumetrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 500 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$5.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.500		Dico Contener: Observaciones del cliente: 5-0069 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: ☐ Ter ☐ Zdc																		
		PO. HONDA EJE CAFETERO																		

[illegible]